

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6 c.

ANUNCIOS DEL DIA.

SABADO SANTO.

San Leon el Magno, Papa y Doctor.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita a Nuestra Señora del Patrocinio, en la Catedral.

Danse Ordenes.

AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluviómetro en milímetros.	
					mm.	m.
9	10 n.	12°	753 8	94°		
10	7 m.	10 7	751	96°		
	2 t.	14 3	752 9	65°		3°
Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.		Afecciones astronómicas.		
Flojo.	Recio.			Sale el sol á 3 horas 30 minutos.		
S.		Nublado.		Se pone á 6 horas 30 minutos.		
SO.		Id. con claros.				
	O.	Nubes.				

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Funciones para el domingo 12.—Tarde.—Se pondrá en escena la gran comedia de magia en 3 actos, Los polvos de la madre Celestina; puesta en escena y dirigida por D. José Valero, exornada con todo al aparato teatral que su argumento requiere, de bailes, coros, fuegos artificiales, etc.

Nota.—Restablecidos de su indisposicion la señorita Scheggi y el señor Alonso, volverán á presentar en escena sus aplaudidos bailes en que tanto se distinguen.

Noche.—La tan aplaudida ópera nueva en 4 partes, titulada: Folco D' Arles; desempeñada por Mmes. Laborde y Donatutti, y los Sres. Landi, Fagotti, etc.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Mañana domingo, 12 del corriente (por la tarde), se ejecutará el gran drama en tres actos, Escenas del siglo de las luces ó pobres y ricos de Madrid. Un escogido intermedio de baile y la tonadilla, La vuelta del presidiario.—Entrada, 2 rs.—A las tres.—Por la noche la grande ópera, Guillermo Tell.—Entrada, 3 rs.—A las siete.—Lunes 13 del corriente, por la tarde, se dará la primera representacion del popular drama nuevo, en tres actos, La máscara del crimen ó Curro el arreudador. Tonadilla y baile.—Por la noche.—La magnífica ópera, Los Mártires. Desde hoy queda abierto el despacho de localidades en la Administracion, a las horas y precios de costumbre.—Abono. Se abre uno nuevo por lo que resta de temporada á los precios de costumbre, rebajando a priorata del importe el valor de las funciones que van

dadas. Los señores que gusten abonarse pueden pasar á la Administracion, hoy sábado de 10 á 2 de la tarde y de 7 á 10 de la noche, y mañana domingo hasta la 1. Además del escogido repertorio con que cuenta la Empresa prepara otras para beneficio, y otra nueva.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.—Se están preparando para las noches de Pascua dos dramas nuevos del mayor interés, titulados: Dios, mi brazo y mi derecho; y Sin prueba plena; y el no menos célebre, nominado: Adriana; acompañados de preciosos intermedios. Los señores que gusten adquirir localidades se servirán pasar á la Administracion del referido coliseo, hoy sábado, 11, de diez á una.

CAMPOS ELISEOS.

Funcion para el domingo 12 del corriente (si el tiempo lo permite) en el circo de las Montañas Rusas.

La Direccion y Empresa de estos amenos y deliciosos jardines de recreo, favorecidos siempre por la escogida y elegante sociedad barcelonesa, no han perdonado medio alguno para introducir en ellos cuantas mejoras han considerado convenientes para la mayor comodidad del público así como para presentar la mayor variedad en las funciones y espectáculos, á cuyo fin ha ajustado la compañía de los hermanos Serrate, cuyos difíciles ejercicios han llamado la atencion de la buena sociedad madrileña durante mucho tiempo, habiendo sido muy aplaudidos en las dos funciones que han dado ya en el establecimiento disponiendo para este día la funcion siguiente:

A las tres de la tarde sinfonia por la música del cuerpo de Artilleria.
Orden de los ejercicios: Primera parte: 1.º La batuda inglesa, distinguiéndose los hermanos Serrate.—2.º Se presentará el niño Antonio á ejecutar las grandes pirámides de Egipto, cosa de admirar en un niño de tan corta edad.—3.º La gimnasia doble, por los señores Serrate y Salas.—4.º El globo matemático.—5.º Un gran festejo en la China.

Segunda parte: 1.º Ejercicios y elasticidades aéreas por el señor Francisco.—2.º Los juegos icarios, por el señor Serrate menor y el niño malagueño; estos ejercicios son de los que mas han llamado la atencion en cuantas capitales los han ejecutado.—3.º La silla chinesca y la escalera mágica por el clown español Serrate.—4.º Por segunda vez se ejecutará la percha peligrosa por los señores Juan y Francisco.—Dando fin con una escena mímica, por varios individuos de la compañía.

Entrada á los jardines, 2 rs.—Id. al circo de las Montañas, 1 real.—Sillas de preferencia, 1 id.—Asientos de galería, 1 id.

Notas.—En el Salon Circular muy pronto se inaugurarán los bailes campestres con la orquesta del señor Sampera.

El café está á cargo del entendido cafetero D. Ramon Ponte, en donde los concurrentes hallarán un escogido y esmerado servicio de bebidas y licores.

La fonda, bajo la direccion del señor Vilaseca, cuya fama es ya conocida de la generalidad del público barcelonés.

Para el 13 del próximo mayo se hallará ya en esta capital Mr. Griner, que tan buenos ratos ha proporcionado con sus hermosos fuegos artificiales, de regreso de Paris y Lóndres, donde ha estado estudiando los adelantos del arte pirotécnico, habiendo comprado al efecto una porcion de útiles nuevos para presentar una variedad de fuegos nunca vistos.

FUENTE Y JARDINES DEL TIVOLI.

Mañana, domingo de Pascua, desde las seis de la mañana quedarán abiertos los salones del café de este establecimiento de recreo, sirviéndose con todo esmero, á mas de toda clase de refrescos, leche, requesones, natillas y fresas.

A las tres de la tarde del mismo día darán principio los bailes de artesanos en el grandioso salon entoldado para 400 parejas, ejecutándose 14 bailes escogidos por una selecta y numerosa orquesta.

Servicio de la plaza para el 11 de abril de 1857.

Jefe de día, D. Joaquín Gomez Barreda, coronel del regimiento caballería de Numancia.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital, Sevilla.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

El tiempo, que ha estado estos días sumamente variable y á veces amenazando lluvia, ha permitido no obstante poder visitar las estaciones, que ayer, lo propio que en la tarde del jueves, estuvieron extraordinariamente concurridas.

La procesion de anteayer tuvo efecto con la mayor pompa y lucimiento, y no hubo que lamentar el menor incidente desagradable. En el momento que entraba en la iglesia, las diez y media de la noche, empezó á llover con bastante fuerza.

—La procesion de ayer Viernes Santo no desmereció de las anteriores. Los pasos confiados á los señores nobles llevaban un distinguido acompañamiento. La Venerable Congre-

gacion ostentando los tristes atributos propios del objeto á que consagra sus piadosos ejercicios, era numerosa y marchaba con edificante compostura.

En toda la carrera reinaba un órden el mas recomendable.

—La iglesia de San Agustín estaba ayer tarde adornada con gran gusto y magnificencia para la funcion que tuvo lugar en contemplacion de las horas de Soledad de la Santísima Virgen.

—No obstante el frio ambiente que soplabá no faltó ayer tarde muchísima gente que acudió al sitio que ante era glácis de la puerta Nueva, á ver la entrada de los rebaños de mansos corderos destinados á ser sacrificados en las próximas Pascuas.

—Segun anuncia un periódico de Madrid, hé ahí una nota de algunas de las composiciones de música sagrada que debian oirse durante los presentes dias. Dice así: «El miércoles y Jueves Santo, á las cinco de la tarde, se cantarán en San Antonio de los Portugueses las lamentaciones de Ledesma, maestro que fué de la Real capilla, y un «Miserere» de Puig. En la misma iglesia, el Jueves á las diez de la mañana, cantarán las colegiatas durante la misa: el viernes habrá oficios con voces y acompañamiento de órgano, y el sábado se ejecutará una misa nueva, escrita por un jóven autor catalán; al anochecer «Regina Cœlis», composicion nueva del señor Oller, director de los estudios de música del colegio de Monserrat, de Cataluña, y varios motetes á la Virgen, escritos por el señor Fernandez Caballero.—En la funcion que celebran los caballeros de Alcántara en las monjas del Sacramento á las once de la mañana, se cantará una misa del maestro italiano Cerli, y en las Comendadoras de Santiago, otra de Mercadante.—Todas estas funciones corren á cargo del señor don Victoriano Daroca.—En la capilla Real, recomendamos á los aficionados la bellísima coleccion de «Lamentaciones», del maestro Eslava. El Viernes Santo, ejecutarán los discípulos del Conservatorio de música las «Siete Palabras» de Hayden, bajo la direccion del señor Valldemosa.»

Se llama la atencion de los lectores sobre el anuncio de la magnífica novela histórica del señor Orellana, titulada, *Quevedo*, que se inserta en su lugar.

LA LIBERTAD DE CONTRATACION.

Con motivo de cierto incidente bastante ruidoso, se ha echado á volar la idea de la intervencion de la autoridad en los contratos entre los dueños de las habitaciones y sus inquilinos. La idea, como halaga los intereses del mayor número y viste los colores de la falsa filantropía, ha tenido eco, ha tomado creces y háse convertido en una especie de clamor harto general por desgracia. Lo mas cómodo para nosotros sería dejar que esta idea siguiera su curso, ó formar coro con sus propaladores; pero antes romperemos mil veces nuestra pluma que emplearla en fomentar preocupaciones que consideramos ser el mayor enemigo que tiene en nuestro pais el progreso moral y material, la causa de la civilizacion. Por otra parte, el honor de Barcelona exige que alguien proteste de una manera pública y muy esplicita contra un error que nos pondria en ridículo ante la Europa culta, humillacion que sufrimos hace poco mas de dos años por la famosa cuestion de las máquinas selfactinas.

La intervencion de la autoridad en la cuestion de inquilinatos, de modo que coartara la libertad de cualquiera de las partes contratantes, ¿fuera legal, fuera justa? Para saber si fuera legal, no hay mas que recurrir á la legislacion que rige sobre la materia y en ella veremos las facultades que se atribuyen á la autoridad. Dice así:

«Doña Isabell II por la gracia de Dios y de la Constitucion de la monarquía española, Rein^a de las Españas, y en su Real nombre D. Baldomero Espartero, duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino, á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

»Artículo 1.º Los dueños de casas y otros edificios urbanos, así en la corte como en los demás pueblos de la Península é islas adyacentes, en uso del legítimo derecho de propiedad, podrán arrendarlos libremente desde la publicacion de esta ley, arreglando y estableciendo con los arrendatarios los pactos y condiciones que les parecieren convenientes; los cuales serán cumplidos y observados á la letra.

»Art. 2.º Si en estos contratos se hubiere estipulado tiempo fijo para su duracion, fenecerá

el arrendamiento cumplido el plazo, sin necesidad de desahucio por una ni otra parte. Mas si no se hubiere fijado tiempo ni pactado desahucio, ó cumplido el tiempo fijado continuase de hecho el arrendamiento por consentimiento tácito de las partes, el dueño no podrá desalojar al arrendatario, ni este dejar el predio sin dar aviso á la otra parte con la anticipacion que se hallare adoptada por la costumbre general del pueblo, y en otro caso con la de 40 dias.

»Art. 3.º Los arrendamientos ya hechos y pendientes á la publicacion de esta ley se cumplirán en los términos en que se hayan celebrado, y por todo el tiempo y en la forma que debian durar con arreglo á la ley que ha regido en Madrid hasta ahora, reales resoluciones, practica y costumbre vigentes al tiempo de celebrarse dichos contratos.

»Art. 4.º Quedan derogadas para en lo sucesivo la ley 8.ª, tit. 10, lib. 40, de la Novísima Recopilacion, y cualesquiera otras Reales resoluciones, práctica ó costumbre que sean contrarias á lo establecido en los artículos precedentes. Por lo tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad que sean, guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas y en cada una de sus partes.

»Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.
—El duque de la Victoria.—En Madrid á 9 de abril de 1842.—A D. José Alonso.»

Esta ley, que derogó una de las disposiciones socialistas á que tan inclinados se mostraron nuestros gobiernos absolutos, hecha por el partido progresista y sancionada por los demás partidos, es una de las mas preciosas conquistas de nuestra regeneracion política; nueva consignacion del derecho de propiedad, que es una de las bases principales de las sociedades modernas.

• Esta ley, como se vé, deja en completa libertad para la contratacion así al casero como al inquilino, dando á los dos beneficios y garantías iguales; es decir, que considera, como debia, este contrato igual á los demás contratos. Y la autoridad no puede ni debe intervenir sino para guardar y hacer guardar, cumplir y ejecutar la ley en todas y en cada una de sus partes, que son las verdaderas funciones de la autoridad.

«El alquiler ó arriendo no es mas que un contrato por el cual una de las partes se obliga á dar á otra para cierto tiempo y por cierto precio el uso ó disfrute de una cosa de su trabajo.»

«Cualquiera que crea ó adquiere un producto debe ser libre de aplicarlo inmediatamente á su uso, dice Bastiat, ó cederlo al que consienta en darle, en cambio, el objeto que él desea; privarle de esta facultad, cuando no la emplea contra el órden público y las buenas costumbres, y privarle de ella únicamente para satisfacer la conveniencia de otro, es legitimizar una espoliacion, es hollar la ley de la justicia.»—Este principio inconcuso, este axioma de derecho condena anticipadamente la ley que interviniera en los contratos de arriendo.

Toda ley que coarta la libertad es injusta; toda ley injusta es contraria al órden social; por esto la ley sobre alquileres que no estuviera basada en los mismos principios que la del 9 de abril de 1842 fuera un ataque á la propiedad, la sancion legal del comunismo. Trataremos de probarlo.

¿Qué es el comunismo? La anulacion de la individualidad, la sustitucion del ciudadano por el Estado: el Estado legislador, fabricante, negociante, propietario, etc. Esta sustitucion se puede verificar de una manera brusca, rápida, por medio de un golpe de mano, ó de una manera lenta, gradual, merced á una serie de medidas que tiendan á producir esta absorcion. Las leyes que coartan la libertad de contratacion tienden, muchas veces, contra la voluntad del legislador, á este fin lamentable.

Suponemos que aquellos que reclaman ahora la intervencion de la autoridad en un asunto de alquileres no tendrán la pretension, mas que inconsecuente ridícula, de que solo tenga lugar en un caso dado: si es útil, si es conveniente, si es necesaria, debe ser general, debe ser legal al mismo tiempo. La ley, á no dudarlo, para satisfacer los deseos de los que piden su intervencion en negocios que no son de su incumbencia, deberia fijar el máximo del valor de los alquileres, es decir, restablecer la tasa del dinero de una manera mas absurda aun que la que abolieron últimamente las Cortes Constituyentes, á propuesta de un diputado catalán, honra y gloria de nuestra provincia.

Admitamos por un momento el principio de la fijacion del máximo del valor de los alquileres, y discurremos sobre este tipo. Es un axioma económico que el beneficio debe ser la remuneracion del riesgo que corre el capital en un negocio dado. Recuérdese que el interés legal fijado por la ley derogada era el de 6 p. c.; y como en este caso el capital se podía asegurar con buenas hipotecas, resultaba que el riesgo que corria era muy remoto. Los incendios, los bombardeos, los terremotos, los huracanes, etc., son riesgos que conspiran contra el capital empleado en los edificios, riesgos que estimándolos en muy poco bien

podemos evaluarlos al 1 p. c. La intemperie, el uso del edificio, etc., á su vez van gastando mas ó menos lentamente el capital, por lo que se hace preciso destinar siquiera el 1 p. c. á su amortizacion. De este cálculo muy moderado, resulta que el tipo de los alquileres debería estar basado en el 8 p. c. del capital; y ¿qué beneficio traería esta ley á los inquilinos? Ninguno, supuesto que en Barcelona serán muy pocas las fincas urbanas que reditúan este beneficio, y en los pueblos rurales desde luego se puede asegurar que no habrá siquiera una.

Supongamos ahora que la ley para dar satisfaccion á quejas injustas, á pretensiones poco razonables, se permite el abuso incalificable de fijar el máximum al 4 por 100. Aun á tan reducido tipo gran número de inquilinos no experimentarían alivio alguno; no obstante, esta ley traería consecuencias fatalísimas. Ahora, si bien pocos edificios producen una renta superior al 4 por 100, es muy comun el que los dueños de ellos antes de emplear sus capitales se prometan mas pingües beneficios: esto explica porque, habiendo colocacion mas segura y productiva del dinero, haya quien lo emplee en casas de alquiler. Pero cuando los capitalistas tengan la certeza de que sus capitales no pueden redituárles en este negocio mas que el 4 por 100, de seguro que no habrá quien edifique por especulacion; y entonces, el Estado, si no quiere reducirnos á vivir acampados, tendrá que convertirse en casero de todos los que no tengan casa propia para sus necesidades. El Estado también será quien compre los edificios en venta; pues, por lo dicho antes, nadie se presentará como licitador en un negocio tan mezquino, mayormente cuando el mismo Estado fijó el 6 por 100 de beneficio á los capitales empleados en las vias férreas cuando adoptó este sistema subvencional.—Hé aqui como el Estado, por medio de una espoliacion lenta—pues que espoliacion es reducir el capital con la reduccion de la renta—acabaría por ser el único propietario de edificios de alquiler; monopolio verdaderamente comunista.

¿Pero qué razon hay para que el Estado intervenga en esta clase de contratos y no intervenga en los demás? Si en interés del mayor número fija el máximum de los alquileres, ¿porqué en interés de un número aun mayor no ha de fijar el mínimum de los jornales? Tenemos, pues, que aquel principio nos lleva también por otro camino al comunismo, á la organizacion del trabajo.

De seguro que los que piden en este momento la limitacion de los alquileres no quisieran que las cosas fueran mas allá de su conveniencia; pero el error es una fiera difícil de encadenar una vez se la haya soltado. Sentad hoy el principio; mañana el pueblo se encargará de sacar sus consecuencias con la lógica brutal de los hechos.

En Irlanda se han pagado 400 libras esterlinas por el arriendo de un campo que no produce 150: en Paris las habitaciones han tomado precios fabulosos en poco tiempo. ¿Intervinieron los gobiernos de aquellos paises en esta cuestion, apesar de presentarse allí mas grave que entre nosotros? A buen seguro que no.

Una voz se ha levantado en el vecino Imperio aconsejando esta intervencion: esta voz es la del que escribió en su bandera LA PROPIEDAD ES UN ROBO. ¿Quieren nuestros flamantes economistas agruparse al rededor de la bandera de Proudhon? Este á lo menos sabe donde va y es consecuente con sus principios.

Importa mucho combatir estas tendencias de nuestro pueblo, que son resabios de la opresion en que ha vivido por espacio de algunos siglos, pues mientras no se familiarice con la libertad civil será imposible entre nosotros la aclimatacion de la libertad política, por mas que se consigne en cien Constituciones que serán infringidas desde el dia de su proclamacion.—J. M. y F.

De Moyá con fecha 8 de setiembre nos han remitido la siguiente carta, rogándonos su insercion:

«Anoche llegó á esta villa el señor don Angel de Villalobos, diputado á Cortes electo por el distrito de Manresa, y varios señores de esta última ciudad que le acompañaban.

Tan luego como circuló la noticia de su llegada, pasaron á felicitarle el señor Alcalde, algunos individuos del Ayuntamiento y otras personas de la poblacion, y la banda de música de aficionados que le dió una serenata.

Invitado el señor Villalobos, pasó despues acompañado de la música y de las personas presentes, al café-casino de Safont, donde se hallaba preparado un refresco para todos, y allí entre brindis, y la mas cordial alegría y fraternidad, amenizada con varias piezas de música ejecutadas por intervalos, trascurrieron las horas hasta la una de la mañana, hora en que se retiró el señor de Villalobos con el mismo acompañamiento, á la casa de su amigo D. Silvestre Soler, donde pasó la noche. Los jóvenes de Moyá no satisfechos todavía, re-

corrieron las calles con la música y aun volvieron al casino donde permanecieron hasta cosa de las tres de la mañana.

Se dieron muchos vivas á S. M. la Reina y al diputado electo.

Esta mañana ha salido el señor Villalobos para Barcelona, acompañándole hasta Hostalet una comision del Ayuntamiento y algunos de sus amigos particulares.»

(CORRESPONDENCIA PARTICULAR.)

Zaragoza 8 de abril.

En este momento que son la siete y media de la tarde, acabamos de oír en la Catedral de la Seo el precioso «Miserere» de M. García, habiéndose cantado anteriormente en las iglesias de San Pablo, San Miguel, San Felipe y Santiago y San Cayetano otros, debidos tambien á los profesores aragoneses Cuellar, Olleta y Benigno C. El concurso que asistió tales actos fué numerosísimo, y de todas clases de la sociedad.

Han salido dos compañías del ejército, en direccion de Cariñena, para evitar los robos intentados en esa villa, y aun perseguir á la cuadrilla de discípulos de Caco, que recorre sus á alrededores.

De un momento á otro se esperan en esta capital, procedentes de Calatayud, seis de los siete cofrades que, segun se refiere, desearon limpiar el polvo al bolsillo del cura párroco.

Ya cayeron en el garlito tres jitanas que se dice lo lograron con el de la Iglesia de Santa Cruz.

Las mil estampas, regalo de S. M. el rey al Excmo. é Ilmo. Prelado de la diócesis, están valúadas en veinte duros cada una. El cabildo piensa hacerlas circular entre las notabilidades que visiten el venerando templo de Nuestra escelsa Patrona María Santísima.

Hasta ayer no fueron ajustados los bichos destinados á la lidia de las próximas corridas. Continúa el tiempo inmejorable. Todos los contornos presentan un aspecto encantador. Confían en buena cosecha.

Zaragoza 8 de abril.

Fecundidad.—María Ramos, mujer de Manuel Sanchez, de cuarenta y un años de edad, que habita en la calle de la Victoria, núm. 58, dió á luz el 9 de marzo último cuatro niños. De los cuatro han fallecido dos; los otros dos siguen sanos y robustos y la madre en muy buen estado de salud. (D. de Zaragoza.)

Id. 9 de abril.

Movimiento de tropas.—Antes de anoche salieron de esta capital con la mayor precipitacion dos compañías de cazadores en direccion á Cariñena, siendo la causa de esta marcha segun se nos ha informado, el haberse notado alguna efervescencia en el pueblo, por el alza que ha tenido el precio de la carne. (Avisador.)

Valencia 8 de abril.

Cheste 3 de abril.

El dia 31 del anterior, siendo como las siete de la mañana, se cometió un asesinato cerca de la masía de Pozalet, en el llano de Cuarte. Hace muy poco tiempo que la mayor parte de las fincas que constituyen dicha heredad fueron vendidas á varios sujetos de esta villa, uno de ellos José Carriñana, molinero. Este, en la parte que al mismo cupo en la distribucion amistosa de los bienes, practicada entre todos los compradores, estaba haciendo una gran plantacion de viñedo, en cuya operacion tenia empleados una porcion de jornaleros. Diariamente visitaba su campo, saliendo temprano de esta villa. Al parecer los autores de este crimen estaban en observacion de los movimientos de su víctima, y de la continuacion de dias en que iba el punto citado; hasta que por fin en la mañana del dia espresado, al pasar por cierta hondonada le dispararon dos tiros á la vez, atravesándole uno de ellos el corazon y haciéndole el otro saltar el cráneo; de modo que en el acto cayó muerto de la caballería en que iba montado, sin darle tiempo á poder hacer uso de la carabina de dos cañones de que iba armado; prueba de que los perpetradores del crimen debieron colocarse en punto donde aquel no pudiera verles.

Como los tiros fueron por lo visto á quemarropa, se le prendió fuego á la ropa y á la canana con los cartuchos que contenia, en términos que ardió completamente, quedando horriblemente desfigurado y casi desconocido.

En el acto se constituyó allí el Juez de primera instancia de Chiva, y comenzó á practicar las mas activas diligencias en averiguacion de los delincuentes. (D. M. de V.)

Noticia de los fallecidos el día 10 de abril de 1857.

Casados 1	Viudos »	Solteros 1	Niños »	Abortos »
Casadas 2	Viudas 1	Solteras 1	Niñas 2	
Nacidos: Varones 6		Hembras 3		

REMITIDOS.

Señor Director del *Diario de Barcelona* :

El remitido que acabo de leer en su periódico de V. de esta mañana que figura de *varios fabricantes*, que guardan el anónimo, si bien citan á los demas por su nombre y apellido, está muy lejos de explicar la verdad de lo sucedido en lo que á mí se refiere; y por lo mismo la explicaré yo. Despues del primer artículo de *varios fabricantes* sobre lo que ganan con su trabajo los hiladores, me llamó la atencion el remitido de *Ramon Reboltós y Vidal*, tanto por no conocerlo ni haberle oido nombrar nunca, como porque imaginé que podrá ser tal vez interés de los hiladores el hacer salir persona que dilucidando la cuestion con datos ante el público, ilustrase á este en su desacuerdo con los fabricantes; y tambien podia ser acaso que saliese persona que diese lugar al ofrecimiento de esplicaciones en cita particular, á la cual, no acudiendo, facilitase una apariencia de triunfo á sus contrincantes. Me corroboró en esta última idea, el ver que una cuestion que se creeria de interés público, cuando se puso en los diarios, se reducía, precisamente para saber quien tenia razon, á una conferencia privada en el Instituto mismo de los fabricantes, en vez de demostracion clara con guarismos, en la prensa, para evitar toda sospecha; y siendo, años hace, socio del Instituto industrial en la seccion de maquinaria, creime con derecho á preguntar lo que tenia curiosidad de saber. A este efecto me dirigí ayer mañana al Instituto, en donde hallé á D. Nicolás Tous, á quien pregunté si habia de venir el invitado *Reboltós* para las aclaraciones sobre hiladores, y si era permitido, en clase de espectador, á un socio del Instituto, presenciar la discusion. Respondió el señor Tous que no era cosa suya, que habia una comision para tal asunto que se reunia en el segundo piso, y que subiria á dar parte de mi pregunta. Subió y volvió á bajar con la respuesta de que no se me concedia asistir de espectador. Manifesté que estrañaba el misterioso secreto en asunto tratado en los periódicos, y salí. Estaba en mi casa comiendo cuando compareció, un mozo, ó lo que fuere, que espresó venia de parte de la Comision encargada de recibir á *Reboltós* á decirme que me esperaba para darme esplicaciones, sobre las dudas que me ocurriesen. Preguntéle si habia ido *Reboltós*, y contestándome que sí, le dije que ya no tenia dudas, que lo que queria era oír la discusion entre fabricantes y *Reboltós*, y que ya no estábamos en este caso. Fuíme al café de Oriente segun costumbre, en donde D. N. Vilallonga, fabricante, me habló diciéndome que la Comision me habia esperado, y entre otras cosas aseguró que *Reboltós* no se habia presentado. Díjele que el que vino de parte de la Comision á mi casa aseguró que *Reboltós* habia acudido, y que como ahora el señor Vilallonga me aseguraba que nó, era cosa de no enten derlo, y menos el que se dirigiesen á mí sobre una cuestion en que no tenia mas parte que asistir como espectador á su discusion y habérmelo negado. Insistió en que *Reboltós* no habia acudido, y lo creí. La conversacion privada se estendió á otros puntos, y me dijo que pondrian en el diario una invitacion para mí, como veo que lo han hecho, sin venir al caso.

Respondo á ella diciendo: que el motivo para la invitacion es imaginario. Supone que yo tengo dudas, y yo digo que no tengo duda la menor; pues estoy plenamente convencido de que es del todo errado cuanto quisieron demostrar *varios fabricantes* en su primer artículo relativamente á hiladores; y no es dudar el creer que el verdadero resultado es muy diferente de lo que *varios fabricantes* afirman, y de lo que presenta un estado comparativo que acabo de ver en el *Iris Catalan*. Sea lo que fuere lo que estos quieran detallar ó explicar para cambiar mi creencia, no es del caso que yo acuda á la Comision en el Instituto ni á conferenciar á puerta cerrada. Pueden los *varios fabricantes* por medio de los periódicos demostrar públicamente lo que quieran, yo contestare legalmente y sin ofender á nadie, lo que tendré á bien, y el público formará juicio. Barcelona 9 de abril de 1857.—B. S. M., Sr. Director.—Francisco Amorós.

Sr. Director del *Diario de Barcelona*:

Muy señor mio: he de merecer de la fina atencion y amistad de V. se sirva publicar en el periódico, que con tanto acierto dirige, las siguientes líneas:

Me he convencido ó me han convencido de que debia hacer algunas aclaraciones sobre

mi dimision del cargo de Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, que, segun he visto en los periódicos, se ha dignado admitirme.

Negado por el M. I. Sr. Corregidor un hecho que constaba en las actas del Excelentísimo Ayuntamiento, autorizadas por mí, que podia justificar la seccion de donde procedia, y que recordaba perfectamente mi memoria, habe de creer, que se negaba mi veracidad y se dudaba de mi honor; y salt al punto á su defensa con la energía que me es característica. Mi renuncia hubiera seguido á las contestaciones mediadas; pero consideré que si entre el M. I. Sr. Corregidor, y el que firma este escrito, no existía la necesaria armonía, no me habia dado el Excmo. Ayuntamiento sino motivos de mí mas sincera adhesion á él.

Pero cuando al dia siguiente á las contestaciones me dijo el M. I. Sr. Corregidor,—y justificaban, al parecer, dos señores Concejales que presenciaron aquellas,—que habia proferido yo espresiones inconvenientes que ni recuerda mi memoria, ni los que me oyeron contar el hecho en el momento mismo de haber acaecido, ni los que, si no presenciaron la escena, oyeron lo que en esta se decia, consideré de mi deber seguir las indicaciones que me hizo el M. I. Sr. Corregidor, de que presentára mi dimision, porque las esplicaciones que me prescribian mi educacion y sentimientos, prohibia la dignidad fueran dadas hasta despues de admitida aquella.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la aceptacion de mi dimision en el mismo dia en que la presenté, no habia de quedar aprobada el acta del dia en que se tomó el acuerdo y ser este un hecho enteramente irrevocable, hasta la sesion próxima ó tres dias despues. Empieza aquí otra historia que no me toca á mí contar, sino á los señores D. Francisco Permyer y D. Ramon Feixó, los cuales me autorizan, sin embargo, para decir, que por encargo del M. I. Sr. Corregidor vinieron á esplicarme en mi propia casa el sentido de haber negado aquel lo que yo aseveraba (que habia dado lugar á las contestaciones) y á mediar para que retirára la renuncia presentada.

Precisamente tenia ya escrita una carta para ser dirigida al M. I. Sr. Corregidor y publicada cuando la aceptacion de mi dimision fuera un hecho enteramente consumado, con la aprobacion del acta que no habia tenido lugar, y en aquella retiraba todas las espresiones que no debiera haber proferido, pues no podia consentir que se dudára de mi educacion, asi como no habia tolerado que se dudase de mi veracidad y honor cuando con real ó imaginado fundamento, creí que se dudaba. Lleváronse los señores mencionados la carta; entregáronla al M. I. Sr. Corregidor, y la recibió con agrado; es lo único que me toca á mí decir, porque es lo único que se refiere á mi persona.

Soy de V. afectísimo S. S. Q. B. S. M.—Estanislao Reynals y Rabassa.

Barcelona 9 de abril de 1857.

ORDENANZAS MUNICIPALES DE BARCELONA.

(Continuacion.)

TITULO XII.

PERROS.

456. No se podrá sacar á la calle ningun perro de presa ó mastin sin llevar bozal, y sin que su dueño lo conduzca sujeto de una cadena. Si la Autoridad lo cr yere conveniente, dispondrá en épocas oportunas que los perros de toda clase lleven bozal ó trahilla.

457. Los perros de diferente clase de las espresadas en el artículo anterior, que tengan dueño, llevarán collar con el nombre de aquel. En otro caso serán recogidos, y llevados al punto destinado al efecto, donde permanecerán 24 horas, durante las cuales el dueño podrá reclamarlos satisfaciendo cuatro reales vellon.

458. En todos los meses del año, y á las primeras horas de la mañana, se distribuirán bolas con la correspondiente dosis de veneno para el esterminio de los perros que divaguen por las calles, plazas y afueras.

459. Los encargados de repartir dichas bolas, cuidarán de tener recogidas, [media hora despues de salido el sol, todas las que hayan quedado sin consumirse.

460. Queda prohibido maltratar á perro alguno con palos, piedras ó de otra suerte.

461. Cualquiera que tenga algun perro que presente síntomas de hidrofobia, dará parte des de luego á la Autoridad Municipal.

462. En los establecimientos de toda clase abiertos al público, los perros deberán tenerse asegurados con bozal y cadena.

463. Los perros de guarda serán atados bastante cortos ó encerrados con tal cuidado en lo interior de las habitaciones, que se esté siempre al abrigo de sus ataques.

464. Se prohibe escitar á los perros uno contra otra para que se batan y el hacerlos correr detras de los transeuntes, ó azuzarlos.

465. Se tendrán guardadas las perras que estén en calor cuando no se las lleve atadas,

TITULO XIII.

Fuentes, paseos y arbolados.

466. Se prohíbe lavar ropas, arrojar basuras, bañarse y echar á nadar perros y otros animales en las fuentes de esta capital y sus paseos.

467. Se prohíbe tambien abreviar caballerías y ganados en las fuentes que no tengan abrevaderos especiales.

468. Se prohíbe dejar bajo del chorro, cántaros, cubos y cualesquiera otros vasos ó recipientes; en consecuencia cada uno sacará el agua por su turno: y se retirará luego de llenado.

469. Se prohíbe igualmente transitar á caballo por los andenes y alamedas de los paseos pudiéndose hacerlo únicamente por las calzadas destinadas para los coches.

470. Se prohíbe tirar piedras á los árboles, cortar sus ramas, subirse á ellos, ó de otra manera causarles perjuicio.

471. Queda igualmente prohibido disparar armas de fuego con direccion á los árboles de los paseos públicos.

472. Respecto á los jardines públicos, se observarán las disposiciones contenidas en sus respectivas tablillas.

TITULO XIV.

Obligaciones de vecinos.

SECCION I.

OBLIGACIONES GENERALES.

473. Cada seis meses por lo menos deberán sacarse ó vaciarse de los depósitos de las letrinas. La responsabilidad será del dueño de la casa, siempre que la abertura del depósito sea en entrada, patio ó pasillo comun. Si dicha abertura estuviese en lo que construye parte de la habitación de alguno de los inquilinos, este será directamente responsable. La extraccion se verificará por medio de un aparato cuyo diseño estará en la Secretaría del Cuerpo Municipal, á escepcion de las letrinas á las que se aplicare un sistema de desinfeccion.

474. Las paredes del cuarto dormitorio, donde fallezca alguno de enfermedad reputada por contagiosa, se picarán y blanquearán por cuenta del inquilino, regándose al mismo tiempo la habitación con cloruro, ú otro específico desinfectante.

475. No será permitido á ningun vecino perjudicar á los demás con humos, ú otras exhalaciones insalubres ó incómodas.

Tampoco será permitido incomodar á los vecinos con ningun ruido; y si alguno debiese causarlo, con motivo de la industria que ejerza, deberá abstenerse de trabajar desde las nueve de la noche hasta el amanecer, á no ser que obtuviese permiso de la Autoridad Municipal.

476. Las chimeneas deberán deshollinarse por cuenta del propietario por lo menos una vez al año. Cuando sirvan para dar salida á humo de tina ó carbon de piedra, deberán deshollinarse por lo menos cada tres meses por cuenta de los respectivos inquilinos.

477. En los balcones y ventanas no podrán sacarse ni encenderse braseros, ni arrojar sus cenizas á la calle, ni tampoco encender esteras, virutas de madera, paja ú otros combustibles.

478. Ninguna persona por razon de su arte u oficio podrá hacer fuego en los patios y zaguanes de las casas, y si solo en los construidos de intento y con las debidas precauciones para este objeto.

479. No se permitirá criar cerdo alguno sino á los que tengan huerto ó patio capaz, y en este caso estarán obligados á no dejarles salir á la calle.

480. Se prohíbe criar conejos dentro de la ciudad. En cuanto á las gallinas y palomos solo se permitirá su cria á los que tengan un local capaz suficientemente ventilado y que no esté en comunicacion con dormitorio alguno.

481. Prohíbese tambien tener dentro de esta ciudad acopios de estiércol, vulgo *femés*, menos los que sean precisos para el abono de las tierras en que estén situados; pero en este caso deberán estar arreglados al sistema de S. Chatenmaun cuyo diseño estará de manifiesto en la Secretaría Municipal.

En las afueras solo podrán situarse á la distancia de 300 varas (249 m. 15) de la poblacion, y á la de 100 (83 m. 5) de las carreteras; pero podrán situarse á menos distancia de una y otras, cuando estén arreglados al espresado sistema.

482. Nadie podrá sacar, ni sacudir á la puerta, balcon ó ventana, sábanas, camisas ni otra clase de ropa, ni tampoco tapices, esteras, ruedas ni otra cosa que pueda incomodar ó perjudicar á los transeuntes.

483. No se podrá tener en las ventanas, tejados, barandas de balcon y de terrado, ni en otro puntos que den á la calle, colchones, macetas, cajas de flores, yerbas ni otra cosa que pueda caer y dañar á los transeuntes, ni tener tendidos en ellos vestidos, ropa sucia ó lavada, ú otros objetos cuya vista cause repugnancia.

484. La misma disposicion es aplicable á las aberturas que den á los patios interiores siempre que puedan perjudicar ó incomodar á los vecinos.

485. El que regando macetas ó de otra suerte dejase caer agua, ú otro líquido á la calle, quedará responsable del hecho.

486. Los vecinos deberán tener aseguradas con clavo de cortina á un lado, las varillas de hierro que sostienen las cortinas de balcones y ventanas, de modo que no puedan desprenderse.

487. Los herreros, cerrajeros, cuchilleros y otros oficiales que trabajan en fragua, deberán tener en las puertas de sus casas una mampara que sirva de resguardo para el público, mientras baten el hierro en el yunque.

Igual disposición es aplicable á los marmolistas y picapedreros.

488. Se prohíbe dejar de noche en los balcones ó ventanas, codornices y otras cualesquiera aves y animales que con sus cantos, gritos y otros medios, perturben el sueño y descanso de los vecinos; y á instancia de cualquiera de estos, se mandarán quitar inmediatamente. También á instancia de cualquier vecino, el que tenga loro ó cotorra en balcón ó ventana, tendrá que retirarlo al interior de su habitación.

489. Los habitantes de los pisos y tiendas son responsables de cerrar las puertas respectivas de la calle desde el toque de primeras oraciones de la noche ó tener alumbradas las entradas y escaleras en caso de quedar aquellas abiertas.

Los que pongan luz deberán sin embargo cerrar la puerta de la calle, lo mas tarde, una hora despues de la salida de los serenos.

La obligación de alumbrar y cerrar las puertas se repartirá entre todos los inquilinos de la casa, alternando entre sí, á fin de que haya siempre un vecino responsable.

Deberá alumbrarse la escalera, siempre que convenga en ello la mayoría de los inquilinos.

490. Con respecto á los edificios públicos, se considerarán responsables de las obligaciones expresadas en el art. anterior, los jefes ó encargados de la conservación de tales edificios.

491. Si aconteciere que cesasen repentinamente de dar luz los faroles de gas, los vecinos que habitan en los entresuelos y los primeros pisos de las casas particulares, así como los encargados de los edificios públicos en los paseos, plazas ó calles donde sucediere, pondrán inmediatamente luces en los balcones y ventanas hasta que se provea de alumbrado público.

492. Los inquilinos de las tiendas y primeros pisos son responsables mancomunadamente de la conservación de los números de las casas y de las lápidas para la designación de las calles.

493. Queda prohibido todo ardid para desviar y coger palomos ajenos.

494. Se prohíbe poner esteras en los balcones y ventanas que den á calles y plazas.

495. Los habitantes encargados de las tiendas y cuartos principales harán barrer todos los días sus respectivos frentes, desde la mitad de la calle hasta la pared del mismo frente, regando lo mas preciso para que no se levante polvo, y debiendo arrimar las basuras á la pared.

496. En las casas que hagan frente á las plazas ó paseos públicos, se entenderá la obligación de los vecinos hasta cinco varas (4 m. 173) en línea perpendicular al frente.

Las aceras serán ademas rascadas cuando hubiese lodos.
Esta operación deberá estar concluida á las nueve de la mañana desde el mes de octubre á marzo ambos inclusive, y desde abril á setiembre tambien inclusive antes de las ocho de la mañana.

497. Queda absolutamente prohibido echar á la calle la nieve de los terrados y zaguanes; debiendo extraerse precisamente en carros que la conduzcan fuera de la ciudad.

Cuando á consecuencia de las nieves se formen canelones, los inquilinos mas próximos á ellos tienen obligación de hacerlos caer, poniendo especial cuidado en evitar toda desgracia.

Todos los vecinos luego de haber nevado, deberán limpiar los frentes de sus respectivas casas, amontonando la nieve en medio de la calle, reduciéndola al menor espacio posible.

498. Los vecinos de las tiendas, pisos bajos y cuartos principales en cuyo frente se levante alguna piedra ó se rompa alguna losa, ó que observen rotura de cañería de agua ó gas, deberán dar parte inmediatamente á la Autoridad Municipal.

499. Todo vecino de tienda ó cuarto bajo, ó principal en cuyo frente se encuentre algún perro ú otro animal muerto despues de las siete de la mañana, deberá tambien dar parte.

500. Todo vecino tiene obligación de facilitar las llaves de los terrados á los dependientes de la Autoridad Municipal que se las pidan para actos del servicio.

501. Se prohíbe el hacer volar cometas desde los terrados ó azoteas. Todo vecino tiene facultad para hacer retirar á cualquier niño que se entregare á semejante diversion.

Se impone igual prohibición para elevar globos areostáticos, caentando el aire con paja, papel ú otra sustancia cualquiera.

502. Todas las personas residentes en Barcelona, y tambien los transeuntes, tienen obligación de noticiar á la Municipalidad dentro 24 horas los nacimientos, matrimonios y defunciones que ocurran en sus respectivas familias.

Igual obligación tienen los dueños de fondas, posadas y casas de huéspedes en cuanto á los nacimientos y defunciones que ocurrieren en sus casas.

Los dueños ó directores de los establecimientos públicos de cualquiera clase que fuesen, darán parte inmediatamente á la Autoridad de las muertes repentinas ó violentas que ocurrieren en ellos.

SECCION II.

Obligaciones especiales de los vecinos que sean médicos, farmacéuticos y herbolarios.

503. Todo el que con título legítimo se proponga ejercer la facultad de medicina, cirugía ó farmacia, veterinaria ó alguna de sus partes, ó el oficio de herbolario, deberá presentarse ante la Autoridad Municipal, noticiándole en que casa fija su residencia.

Igual noticia deberá dar cuando cambiare de habitación.
504. El farmacéutico que quiera recibir en su casa á un estudiante en farmacia, ú otro dependiente para auxiliarse en el despacho, deberá pasar nota de su nombre y apellido á la Secretaría Municipal.

Lo mismo practicará cuando lo despida.

303. Ninguna sustancia reputada venenosa podrá ser despachada por el dependiente, ó el alumno de farmacia sin previo conocimiento del jefe del establecimiento.

305. Los herbolarios que vendieren remedios secretos, ó mezclaren plantas, raíces ó flores de diferentes especies, serán severamente castigados.

SECCION III.

Obligaciones de los fabricantes.

307. En las fábricas y talleres no se permitirá trabajar un número de individuos desproporcionado á la capacidad del local, y que vicie el aire por falta de la debida ventilacion.

La Autoridad hará visitas para reprimir semejante abuso, mandando cerrar, si fuere preciso; los talleres mal sanos por falta de ventilacion, oscuros ó húmedos.

SECCION IV.

Obligaciones de carpinteros, cerrajeros y albañiles.

308. Ningun cerrajero, carpintero ó albañil podrá abrir ó penetrar en casa, habitacion, almacén ni cuarto alguno, sin órden de la Autoridad competente, ó de persona que le conste ser el dueño ó el inquilino de tal casa ó habitacion.

309. Los cerrajeros no podrán fabricar llaves para casa, habitacion, almacén ó cuarto, sin órden de la Autoridad ó de persona que le conste ser el dueño del edificio.

SECCION V.

Obligaciones de los vendedores que usen vasijas peligrosas.

310. Los dueños ó encargados de fondas, cafés, confiterías ú otros establecimientos en que se despachen comestibles ó bebidas, deberán tener bien limpias las vasijas, y estañadas las que lo requirieren, no pudiendo dejar en las metálicas ácido alguno que pueda descomponer el metal y convertir en nocivas las bebidas ó sustancias comestibles.

TITULO XV.

Vigilantes nocturnos vulgo serenos.

311. Para el servicio de vigilancia nocturna habrá con la denominacion que espresa este título los dependientes que acuerde la Municipalidad.

El cuerpo de vigilantes nocturnos se rige por un reglamento especial.

312. Los vigilantes nocturnos no tendrán por ahora mas retribucion que la que voluntariamente les den los habitantes de sus respectivos barrios.

313. Los vigilantes nocturnos deberán rondar desde las once de la noche hasta las cuatro de la madrugada en verano, y desde las diez á las cinco en invierno, vigilando constantemente y con igualdad todas las calles de sus demarcaciones respectivas, y dando á pequeños intervalos las voces indispensables para indicar la hora y el tiempo que haga.

314. No podrán descansar mas de un cuarto en cada hora, y lo verificarán en el punto mas céntrico de su demarcacion. No podrán reunirse en un mismo puesto dos ó mas vigilantes nocturnos.

Durante el descanso cantarán tambien á intervalos.

315. No se separarán del barrio, á no ser que oigan el toque de auxilio, ó de reunion que reservadamente se les habrá dado á conocer, ó que medie instancia de algun vecino para ocurrir á necesidad urgente.

316. Cuando algun vecino reclame el auxilio de los vigilantes nocturnos para llamar facultativos, por medicinas ó avisar á la parroquia para los Sacramentos, deberán prestarse inmediatamente á dichas peticiones, procurando no salir de su distrito.

317. Para los casos de necesidad urgente tendrán una lista con las señas de las habitaciones de los médicos, cirujanos, boticas, comadronas y notarios de su demarcacion, y otra de los señores Alcaldes ó Regidores que tengan comision de obras, jefes de la Compañía de bomberos, vocales de la Junta directiva de la Sociedad de seguros mutuos contra incendios, escribano de Alcaldía que esté de turno y médicos del crimen.

318. Quedan autorizados para acompañar á los viajeros á las diligencias y mensajerías por la via mas recta, y sin hacer la menor detencion, pudiendo exigir dos reales vellon por este servicio.

319. Los vigilantes nocturnos impedirán la sorpresa y robo de las personas que transiten, las riñas, fracturas de puertas y ventanas, escalamientos de casas y la conduccion de fardos ó bultos, así como los gritos ó ruidos que puedan incomodar y turbar el descanso á los vecinos, y las músicas, cuando no se hubiese obtenido permiso para darlas.

320. Los vigilantes nocturnos están autorizados para contener los excesos y desórdenes de que hablan los artículos anteriores, y para hacer uso de las armas en caso de agresion ó resistencia.

321. Es tambien obligacion del vigilante nocturno hacer cerrar las puertas de las tiendas y de las casas á las horas designadas, no permitiendo que estén sin luz las escaleras, y evitar que circulen por las calles vendedores de licores, de café, embriagados, mendigos y mujeres perdidas, y en general vigilar por el cumplimiento de estas Ordenanzas.

(Se continuará).

Anuncios judiciales

Juzgado de primera instancia de Barcelona.—Distrito de Palacio.—En cumplimiento de lo dispuesto con auto de dos del actual en méritos del espediente pendiente en dicho juzgado á

Instancia de doña Rosa de Gomis y de Portolá y de otros tutores del impúber don Luis de Gomis y de Portolá; Se anuncia la subasta de unos solares para edificar, de estension juntos ocho mil palmos superficiales poco mas ó menos, sitos en la nueva calle de la Princesa de esta capital, que lindan á levante con honores del señor marqués de Castellvell, á mediodía con dicha calle, á poniente con los sucesores de don José Gualba, y á cierzó con don Mauricio Roca y don Juan Font y Amat. Han sido valorados por peritos en quinientos nueve mil trecientos doce reales veinte y dos maravedises, y queda señalado para el remate de los mismos que tendrá lugar con intervencion del subastador público don Francisco Vila y con sujecion al pliego de condiciones obrante en poder del suscrito escribano el dia veinte y ocho del actual, á las doce horas de su mañana en la audiencia pública del juzgado, sito en la plaza de Medinaceli, número cuatro, piso tercero, habitacion primera. Barcelona seis de abril de mil ochocientos cincuenta y siete.—Ignacio Ferran, escribano.

—Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona.—José Collet y Cais, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, se presentará dentro de quince dias en la escribania del infraescrito, calle del Pino, número once, cuarto principal, á fin de oír la notificacion de la Real sentencia de vista, recaída en la causa criminal contra el mismo formada por haber ocultado su verdadero nombre y apellido; bajo apercibimiento en otro caso, de hacersele en los estrados del juzgado, parándole todo perjuicio. Barcelona seis de abril de mil ochocientos cincuenta y siete.—Por disposicion del señor Juez, Jaime Tos, escribano.

Anuncios oficiales.

Comandancia militar del canton de Gracia.—Los señores jefes y oficiales en situacion de reemplazo y retirados con residencia en los pueblos del canton se me presentarán (si ya no lo hubiesen hecho hoy) de las diez en adelante de los dias 11 y 12 del corriente, para enterarles de Reales órdenes que les incumben. Gracia 10 de abril de 1837.—El coronel, comandante mayor, José María Esquerdo.

—Sociedad minera La Barcelonesa. Las personas que deseen ocuparse en trabajos mineros y que reúnan la suficiente inteligencia para el cargo de capataz y director, se apersonarán con el presidente de dicha Sociedad, que vive en la calle de Aviñó, n. 34, piso 2.º—Por A. de la J. D.—El secretario, Eduardo Miralles.

—Los señores accionistas de la Sociedad anónima, titulada, Fundicion Barcelonesa de bronce y otros metales, que segun el artículo 20 de los Estatutos tengan derecho de asistir á las juntas generales, se reunirán el 18 de abril próximo, á las once de la mañana, en la calle del Olmo, núm. 8, para celebrar la Junta general ordinaria, precrita en el artículo 16 de los Estatutos. Las papeletas de entrada se darán el dia 17 de abril, de nueve á doce de la mañana, y de cuatro á seis de la tarde, en el local citado, conforme á lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento. Barcelona 30 de marzo de 1837.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, José R. Font, vocal secretario.

—Gran Fundicion y Elaboracion de hierro de Font, Alexander y compañía.—Al objeto de constituirse esta Sociedad conforme al Real decreto de 18 de marzo próximo pasado, el Excmo. señor Gobernador civil ha tenido á bien señalar las doce de la mañana del dia 16 de los corrientes, á cuyo fin se avisa á los señores accionistas para la Junta general que tendrá lugar en dicho dia y hora en el cuarto principal de la casa núm. 36 de la Rambla del Centro. Barcelona 6 de abril de 1837.—Eusebio Font del Sol.—Nota. Los señores accionistas se servirán pasar previamente á recoger las papeletas para su admision en la Junta, en la Administracion de la Sociedad, sita en la calle de los Cambios Viejos, núm. 17, cuarto segundo.

—Lloyd Barcelonés de seguros marítimos.—No habiendo asistido número suficiente de señores accionistas para poderse constituir la Junta general extraordinaria convocada para el dia 4 de los corrientes en uno de los salones de esta Casa Lonja, al objeto especial de acordar sobre el aumento del capital de la Compañía, la Junta inspectora, haciendo aplicacion del art. 3º de los Estatutos en cuanto es aplicable al presente caso, ha señalado el dia 20 del que rige, á las siete de la tarde, para la celebracion de dicha Junta. En su consecuencia los señores accionistas que tienen derecho de asistencia, podrán servirse pasar al despacho de la Compañía á recoger la oportuna papeleta de entrada; siendo de advertir para conocimiento de los mismos, que insiguiendo lo prescrito en los art. 6.º y 23 de dichos Estatutos, no podrá dar resultado la convocacion ni declararse constituida la Junta, sino mediante la asistencia de un número que represente por lo menos las tres cuartas partes del capital social, pebiéndose considerar terminado el asunto en otro caso. Barcelona 7 de abril de 1837.—P. A. D. L. J. I., el secretario Alejandro Peray.

—La prestadora Española.—La Junta Directiva de esta Sociedad previene al tenedor de las 20 acciones de núm. 1261 al 1280 inclusive que comprenden los dos títulos primitivos núm. 99 y 100 que, si no las presenta á renovar y cubrir los dividendos pasivos que están adeudando dentro del improrogable plazo de 8 dias contaderos desde la fecha, procederá á su venta conforme está prevenido en el artículo 32 del Reglamento que por Real decreto fecha 17 de febrero de 1843 se estableció para la ejecucion de la ley de Sociedades por acciones de fecha 28 de enero del propio año y en el artículo 8 de los Estatutos de esta Sociedad. Barcelona 8 de abril de 1837.—P. A. de dicha J. D.—El vocal secretario, José Rodriguez.

DISTRITO MUNICIPAL DE BARCELONA.

MES DE MARZO DE 1857.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior y lo recaudado y satisfecho en el de la fecha por las obligaciones del presupuesto.

	Reales vn.	Cénts
CARGO.		
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	37.239	77
Producto de propios, deducidas las contribuciones.	3.687	09
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos.	174.395	93
Id. de los id. sobre especies determinadas de consumo.	174.410	75
Ingresos extraordinarios.	101.090	32
Total cargo.	490.823	88
DATA.		
Sueldos de los empleados del Ayuntamiento.	46.732	71
Gastos de oficina y de quintas.	7.009	01
Sueldos de los empleados de Seguridad.	23.083	40
Dependientes de policía urbana.	6.091	89
Alumbrado público.	141.209	26
Socorro á los bomberos.	480	
Limpieza y gastos generales de policía urbana.	3.239	88
Sueldos de los guardas y gastos de los paseos.	6.972	
Id. de los maestros y gastos de las escuelas.	28.790	01
Beneficencia.	1.999	96
Conclusion de la calle de la Princesa.	24.780	36
Id. de la plaza Real.	11.427	48
Empedrados.	98.434	34
Sueldos de los empleados y gastos de la Casa de correccion.	4.292	
Cargas.	3.737	63
Imprevistos.	12.358	90
Resultas de presupuestos anteriores.	43.020	35
Total data.	477.679	39

RESÚMEN.

Importa el cargo.	490.823 rs. 88 cénts.
Id. la data.	477.679 » 39 »

Existencia para el mes de abril. 13.144 » 49 »

Barcelona 8 de abril de 1857.—El depositario, Onofre Casanovas.—Está conforme.—El jefe de la seccion de Contabilidad, Narciso Ferrer y Vilajoana.—V.º B.º—El Alcalde Corregidor, Ramon Figueras.

Parte religiosa.

Mañana en la iglesia parroquial de Santa Ana, la V. O. T. de Nuestra Señora del Cármen hará su funcion mensual de segundo domingo. La misa de Comunión tendrá lugar á las siete y media, y por la tarde se comenzarán los ejercicios á las seis, y predicará en ellos el Rdo. D. José Perarnau; terminandose la funcion con la procesion del Santo Escapulario y los gozos. El mártir próximo, día 14, se dará en la misma la absolucion general y bendicion papal, que será precedida del santo Rosario, cantado al órgano. Se empezará á las seis y media de la tarde.

Mañana, á las siete y media, la Cofradia del Purísimo Corazon de Maria tendrá en el antiguo templo de San Miguel Comunión general con plática preparatoria.—La Cofradia del Sacratísimo Nombre de Jesús, establecida en la misma iglesia empezará un devoto octavario en desagravio á tan Dulcísimo Nombre, practicándose del modo siguiente: A las seis y media de la tarde, despues de espuesto Su Divina Majestad, se rezará el santo Rosario, luego habrá un rato de oracion mental, en seguida se hará el ejercicio del dia, seguirá el sermon que dirá todos los dias el Reverendo D. Joaquin Lluch; finalizándose con el canto de los gozos y reserva del Santísimo Sacramento. Mañana y el lunes habrá la hora de desagravios.

Mañana la Pia Union del santo Rosario de Nuestra Señora del Cármen, establecida en la iglesia parroquial del mismo nombre, tributará los cultos siguientes: A las siete y media la misa de Comunión, y á las cinco de la tarde, la funcion acostumbrada, con sermon que hará el Rdo. D. Lorenzo Bernadí.

Solemnes funciones que celebra al Santísimo Sacramento, en el presente año, la Real Congregacion de la Guardia y oracion en la iglesia de San Jaime apóstol. Darán principio el domin-

go de Pascua de Resurreccion 12 de abril, concluyendose el martes 21 del mismo, en cuyos diez dias estará en dicha iglesia el jubileo de cuarenta horas. Mañana, á las siete, se espondrá Su Divina Majestad; á las diez habrá oficio solemne con sermón que predicará D. Narciso Bosch, Pbro. Por la tarde á las cinco y media, se cantará al órgano el seráfico Trisagio, se hará media hora de oracion mental, luego la novena, y concluida esta el sermón, reservándose á la ocho. En los restantes dias se cantará oficio solemne á las diez, y por la tarde á las seis y media se empezará el Sto. Rosario, seguirá media hora de oracion, la novena, sermón y reserva.

Parte económica.

WAZLICH'S PATENT FUEL ^{OR} WELSH CARBON ARTIFICIAL

La grande aceptación que tiene este combustible en el extranjero, en lugar del cok que antes se empleaba, siendo mucho mas ventajoso, particularmente en las locomotoras, por resultado de repetidas pruebas hechas por personas competentes, garantizándolo además las certificaciones que abajo se continúan, ha inducido á Mr. Tomás Sampson, habitante en la calle de Castaños, núm. 8, cuarto segundo, por lo muy útil que puede ser especialmente á las compañías de ferrocarriles, á anunciar, que está autorizado durante el presente mes para recibir comisiones de pedidos al precio de 185 rs. la tonelada inglesa á bordo en este puerto.

FERRO-CARRIL DEL NORTE.—DIRECCION MECANICA.

En esta línea se ha usado durante un período de veinte dias laborables, en un locomotor arreglado para consumir la hulla, el carbon de la patente de WAZLICH'S, cuyo consumo limpio por kilómetro y por cada carruaje cargado, que forma por término medio un peso de seis toneladas, doce quintales, ha sido de 1'746 libras catalanas.

Barcelona 29 de marzo de 1857.—John Honidge Dean.

El abajo firmado, fabricante de hilados, tejidos y estampados de algodón en esta ciudad:

Certifico: que consumiendo carbon de la fabrica de WAZLICH'S PATENT, WELSH, KEAM FUEL y arreglados los hornillos bajo la direccion de Mr. Tomás Sampson, he obtenido una economia de 20 por 100 sobre los carbonés de Cardiff que consumia anteriormente, con el sistema de hornillos antiguos.

Barcelona 21 de febrero de 1857.—Por poder, Jaime Ricart.—Federico Ricart.

3

Empréstito

DEL FERRO CARRIL DE BARCELONA A ZARAGOZA.

ABIERTO BAJO DOS SISTEMAS A VOLUNTAD DEL SUSCRITOR.

PRIMER SISTEMA.

Obligaciones de 100 pfs. emitidas á la par con interés de 6 p. c. anual. Se pagan los intereses por semestres en los meses de enero y julio de cada año, comenzando en el de julio de este año. El capital se amortiza por sorteos anuales que empezarán en 1867.

SEGUNDO SISTEMA.

Obligaciones de 100 pfs. con interés anual de 5 p. c. Se emiten á pfs. 84. Los intereses se pagan por semestres como en el anterior. El capital se amortiza por sorteos que se verificarán por semestres, comenzando en el año de 1858. Las obligaciones que salen en los sorteos son amortizadas con la cantidad de pfs. 100 cada una.

Se suscribe en la Administracion de la Sociedad del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza, plaza de Palacio, n. 16, y en la de la Catalana general de Crédito, plaza del Duque de Medinaceli, donde se darán los demas pormenores, y los formularios para la suscripcion.

FABRICA DE LIENZOS DE PEDRO VILAR Y VICENS,

SITA EN LA RAMBLA DE LAS DEBALLADAS DE VICH.

En este establecimiento se fabrican y espenden lienzos de puro hilo y de todas clases superiores á las extranjeras y á precios equitativos.

Para conocimiento y evitar toda mala inteligencia, se advierte á los consumidores que generalmente todas las piezas vendidas y marcadas bajo el nombre de José Basols, eran procedentes de la citada fábrica.

1 REAL LA ENTREGA,
de 16 páginas en 4.^o
prolongado.

Una ó dos entregas semanales,
CON CADA 3 UNA LAMINA.

EDICION DE LUJO.
Laminas litografiadas á dos tintas.
Cubierta portada elegante.
EN TOMO DE REGALO.

QUEVEDO.

NOVELA HISTORICA, POR D. FRANCISCO JOSE ORELLANA.

PROSPECTO.

«Quitéseme de delante,
que atropellaré algún tonto,
y estaré libre de pena,
pues con cascabeles corro.»

Aquí debería concluir este discurso, lector amigo, y fuera lo más acertado y menos enojoso; pues un «prospecto» y un «prólogo» suelen ser sinónimos de un «Dios nos libre». Pero es indispensable darte algunas esplicaciones, y es la 1.^a:

Que los anteriores versos del inmortal D. Francisco de Quevedo y Villegas no hablan centizo, pues lector y tonto no puede ser en el siglo XIX.—Tontos son de capirote los que no leen, y la razón es clara; porque viven á ciegas y en el Limbo: discretos han de ser necesariamente los que leen; porque de ellos es el porvenir del mundo. El aficionado á la lectura se instruye; instruyéndose, robustece su inteligencia, domina lo pasado y lo presente; y en una palabra, ejercita las fuerzas del espíritu, con las que hoy se adquiere influencia, poder, riquezas, todo.—Quevedo era hombre que leía en la cama, en la mesa y hasta yendo de viaje. Quien le tuviere por bobo, que avise.

La 2.^a esplicacion es: que, de todos los tontos de la tierra, (y cuidado que, según Salomón, el número es infinito), los mayores son los que, al ver en la portada de un libro la palabra «novela», toman un tono de hombres serios, y con ostentado desprecio dicen: «Pse! Paparruchas!—Fuera, fuera! Eso es bueno para chiquillos y gente ociosa.»—Pobres ilusos! No saben ellos que la novela, ese libro aparentemente frívolo, es el más importante de cuantos hoy se escriben: no saben que, en el ocupadísimo siglo del vapor es necesario divertir para enseñar, ni que la, para ellos, desdeñada novela es la zapa que ha de minar el edificio de su ignorante orgullo y de su mal sostenida gravedad!

La 3.^a y última esplicacion es: que, leyendo á Quevedo se aprenderán muchas cosas; porque, escuchados con el «piquito de oro» de nuestro agudísimo héroe, «correremos con cascabeles»; y al poner en escena las magníficas miserias de las cortes de los dos Felipes, III y IV, con sus favoritos el de Lerma y el de Olivares, saldrán á relucir con los trapillos antiguos otros que no lo son tanto.

«Ello dirá;
«y si no lo diré yo.»

Por consiguiente, prepárese á descargar su conciencia quien no la tuviere tranquila, y acuda á Nos, que le absolveremos, si aprendiendo, se arrepiente.—Párecenos que á buen entendido, con lo dicho basta y sobra.—Y aquí concluye este exótico discurso, corto para los míopes de espíritu, suficiente para el discreto lector, á quien recordaremos, por vía de contera, los tan sabidos versillos del descarado poeta:

«Oyente, si tú me ayudas
«con tu malicia y tu risa,
«verdades diré en camisa,
«poco menos que desnudas.»

Bases de la publicación.—Esta obra constará de unas 40 entregas de 16 páginas en 4.^o prolongado, dándose regalada una magnífica cubierta de tomo, litografiada en oro y colores.

A cada tres entregas acompañará una hermosa lámina litografiada, tirada á dos tintas.

Cada semana se repartirán una ó dos entregas á real en toda España.

Los suscritores á «Quevedo», que tomen también «Luz del Alba» recibirán como REGALO, con la entrega 15 del mismo, un lindo tomo, encuadernado con cubierta de lujo, que contendrá una obrita del señor Orellana, de que se han hecho ya dos ediciones, y las primeras poesías que escribió Quevedo.

Puntos de suscripción.—Barcelona: Librería de Salvador Manero, frente al Teatro Principal, núm. 7, donde se llevarán las reclamaciones y mudanzas de domicilio; Cerdá, Platería; Ginesta, Jaime R; Sala hermanos, Union; Bastinos, Boquería; Serra, Gignás; Viuda Saurí, Ancha; Oliveres, Escudillers; Mañá, fuente de San Miguel.

En los demás puntos, casa de los corresponsales de la librería Nacional y Estrangera de Salvador Manero, donde se dirigirán los pedidos.

En los puntos donde no hubiese corresponsal, puede hacerse la suscripción enviando en libranzas ó sellos de cuatro cuartos, el importe de algunas entregas, las que se remitirán á vuelta de correo con la puntualidad que tiene acreditada este establecimiento.

FABRICA DE PARAGUAS Y SOMBRILLAS,

de todas clases al por mayor, Plaza del Beato Oriol, n. 6.

CAMISAS, CORBATAS Y PAÑUELOS

de todas clases y precios, calle de Escudillers, n.º 7, tienda.

5

CAMAS, ARCAS, BASCULAS

y otros objetos de hierro, á precios sumamente módicos. Talleres y depósito en la calle de la Aurora, núm. 12.

0

AVISO A LOS SEÑORES VIAJEROS.

Diligencias Reusenses de Baudilio Pi y compañía, las que hacen la carrera de esta á Tarragona, Reus y Valls. Para comodidad de los señores viajeros saldrán desde el viérnes próximo 10 del corriente en adelante á las siete de la noche. Tiene su despacho en la Rambla del Centro, al lado del cuartel de la Guardia Civil, y en Reus en el hostal de Axemus; Tarragona, en la fonda de Santa Clara, y en Valls, en la plaza del Blat Estanco.

8

INTERESANTE.

SANGUIJUELAS pardas superiores aplicadas á domicilio á 6 reales la docena, y por cientos á 14 reales las verdes pequeñas, á 24 reales las id. de marca, y 32 reales las pardas también de marca, en la herboristería de la Rambla de San José, núm. 3, propia de Mauricio Torras. Se asegura la buena calidad de todas.

12

CURSO DE IDIOMA INGLES,

POR D. FRANCISCO BENAVIDES Y MARQUEZ, CALLE DEL HOSPITAL, N.º 83, PISO 4.º

LIQUIDACION DE DEVOCIONARIOS Y SEMANAS SANTAS

Los dueños de la Librería española, sita en la calle Ancha, han decidido traspasar dicho establecimiento, si se presentan proposiciones admisibles y señalan los días 3 al 13 del corriente mes para la realizacion de los libros en ella existentes, cuyos se espenderán á la «mitad de los precios» que hasta hoy han regido.

0

Libros.

LA REINA LOCA DE AMOR.—SEGUNDA edicion.—A petición de infinidad de sugetos que desean obtener tan interesante novela, y los pedidos que de varios puntos tenemos, nos ha decidido á emprender esta edicion quedando abierta desde hoy la suscricion á 4 1/2 cuartos entrega en los puntos siguientes: viuda Mayol; Jaime Subirana; Cerdá; Ginesta; Manero; Maña; Bastinos; barato de libros, Rambla, y en la imprenta Hispana, Asalto, n. 20.

4

CONSIDERACIONES SOBRE LAS SIETE palabras que habló Jesucristo en la Cruz, por D. José M. Cuadrado. Un cuaderno en octavo, precio 2 rs. Se halla de venta en la librería de J. Subirana, plaza de la Constitucion.

3

PRACTICA DE LOS JUZGADOS DE PAZ, por don Eduardo Alonso y Colmenares, fiscal de S. M. en la Audiencia territorial de Cataluña.—Un tomo 4.º prolongado de unas 300 páginas en cuadernado en media pasta inglesa á 12 rs. En el Plus Ultra, Rambla del Centro, p. 13.

0

VELADAS DEL OBRERO O LA MORAL, la higiene, la economía privada, y las cuestiones económico-sociales de actualidad, puestas al alcance de las clases populares, por D. Narciso Gay.—Un tomo en 4.º prolongado adornado con una lámina y encuadernado en media Pasta á la inglesa. Véndese á 8 rs. vn. en el plus Ultra. Rambla del Centro, n. 13.

0

Avisos.

SE DESEA SABER EL PARADERO DE Mariano Andrés, natural de Zaragoza, para que se presente en Barcelona, calle de San Pablo, n. 53, casa de la Aragonesa, á verse con unos tíos que están en dicha casa.

12

SE NECESITA UN JOVEN PARA TRABAJAR á jornal en un establecimiento, mediante á depositar en el mismo de 40 á 50 duros. Dará razon el escribiente de la calle de la Union, núm. 3.

12

BARBERO.—SE NECESITA UN MANCEBO. Darán razon en la calle de la plaza del Oli, n.º 14, tienda.

11

EL PROXIMO LUNES DE PASCUA NO HA-
bra la reunion conde da por «Aplech.» en el
santuario de Nuestra Señora del Coll, por estar
cerrada la capilla; quedando abierta a la devo-
cion de los fieles los demas dias del año. 12

PARA UNA TIENDA DE SEDERIAS SE
tomara en clase de aprendiz un joven de 14 años
de edad, poco mas ó menos, si las circunstan-
cias del mismo acomodaren. Informaran en la
calle de la Boqueria, n. 10. 11

EL PRACTICANTE EN FARMACIA, HA-
bil en el despacho, que desee colocarse en esta
ciudad, puede pasar al memorialista de la ca-
lle de Raurich, que le informara. 3

VENDAS.

HAY PARA VENDER UNA CASA A LA
inglesa, en la calle de la Industria, n. 10, con
jardin adornado con columnas y jarros, buena
cascada y agua de pié. Informaran en casa el
alfarero de la Travesera, n. 7, en Gracia. 11

POR TENER QUE AUSENTARSE SU DUE-
ño se vende una taberna con todos sus enseres
y de buenas luces, en el barrio de Hostafranchs.
El que quiera comprarla podra pasar a la ca-
lle de Roig, núm. 6, tienda, donde daran razon.

SE VENDE UN OMNIBUS.

Daran razon en la escuela de equitacion, ca-
lle de la Canuda, n. 16. 1

SE VENDE UNA BERLINA CASI NUEVA
para uno y dos caballos. El maestro de coches
de la calle de la Canuda, n. 16, informara. 1

SI EL PRECIO QUE SE OFREZCA SATIS-
face a los dueños, se vendera el dia 14 y 15
del corriente, 4 lotes de los 6 en que fué dividida
la casa que era de Miguel Sala, sita en la calle
Mayor y punto concéntrico de la misma, del
pueblo de S. Andrés de Palomar. Informara
Pedro Sallent, calle de la Constitucion, n. 2,
tienda de corcés, del mismo pueblo. 9

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VENDE
una tienda de comestibles dentro de la plaza
de Santa Catalina, titulada tienda de fideos de
la Estrella. En la misma daran razon. 7

POR SOLOS OCHO DIAS ESTARA DE MA-
nifiesto una elegante carretela americana de
cuatro asientos, para niños, propia para ser
tirada por dos cabras; construida con toda so-
lidez y proporcion. Se invita a las personas de
buen gusto que deseen verla ó adquirirla, que
pasen a la tienda de guarnicionero, n. 26, de
la calle de la Canuda, donde podran verla é in-
formarse del precio. 5

SE DESEA ENAGENAR EN JUNTO O POR
separado una porcion de terreno de cabida co-
mo unos 36600 palmos en la calle de Beren-
guer el viejo, inmediato a la puerta de Santa
Madrona de esta ciudad, en el que se halla
construida una casa y parte de edificio derrui-
do, con agua de pié y facultad de tener má-
quina de vapor. Los que deseen adquirirlo po-
drán apersonarse con D. Magin Soler y Gelada,
notario de esta ciudad. 4

PALETOS, LEVITAS, CASACAS, LEVI-
caros, batas, chaquetas, chaquetones, pantalo-

nes, chalecos y otros efectos de última moda,
bien construido y barato como el que mas;
tambien hay un buen surtido de género en
pieza para hacerlo al gusto del comprador.
Gran bazar de la Exposicion, calle de los Ba-
ños de l Call n. 18. 3

SE VENDERÁ Ó BIEN SE PERMUTARA
con una casa en la Rambla de e ta ciudad, ó
en alguna de las calles principales de la misma
o con alguna casa de campo en el pueblo de
de Sarria, en la villa de Gracia ó en algun otro
pueblo inmediato a esta ciudad, una heredad
sita a un cuarto de hora de Santa Coloma de
Gramanet, compuesta de una gran casa con
dos pisos, agua de pié, lagares y demás neces-
ario para la recoleccion de los frutos con 70
mojadas de tierra, la mayor parte de viña, cua-
tro mojadas de regadío y muchos algarrobos,
siendo el edificio muy a propósito para enal-
quier establecimiento. Se daran todas las de-
más noticias que se necesiten para acordar la
venta ó permuta de la indicada heredad, en la
Rambla del Centro, casa núm. 9, cuarto prin-
cipal. 12

AGUA ORIENTAL PARA TEÑIR
el cabello. —
Agua de Arabia para matar los chinches y sus
huevos sin desmontar los muebles ni dañarlos,
ni a las personas aunque la beban. Calle An-
cha, número 68, piso primero, al lado de un
amolador. 0

AZULEJOS LEGITIMOS DE VALENCIA
los hay dentro los claustros de Santa Ana. 8

EL TINTORERO QUE QUIERA COMPRAR
un proceder químico para teñir los tejidos de
lana y algodón, mez-la a diferentes colores y
de una sola vez. Puede dirigirse a la calle de
D. Jaime I, n. 6, escribiente. 12

EN LA PLAZA DEL BORNE SE TRASPA-
sará una tienda de abacería de bastante consu-
mo con todos los enseres que contiene, por un
precio razonable. Informaran en la tienda, nú-
mero 17, de la calle Baja de San Pedro. 12

SE RECUERDA QUE HOY, DE LAS DIEZ
de la mañana a las dos de la tarde, en la calle
Condal n. 31, piso primero, habitacion del cor-
redor D. Francisco Vila, se venderá una colec-
cion de pinturas al óleo, de varios autores y
dimensiones, algunas de ellas de mé-ito: las
hay pintadas al lienzo, a la tabla y al cobre. 12

Retornos.

DESDE EL LUNES, 13 DEL CORRIENTE,
saldrá diariamente de San Sadurn para Mar-
torell, a las 5 de la mañana, una tartana para
conducir pasajeros y equipajes; y de Martorell
para San Sadurn saldra tambien todos los dias
a las cuatro de tarde. 7

DESDE EL DIA 9 DEL PRESENTE MES
saldrán diariamente de la calle del Hospital,
n. 4, dos coches para Villafranca, uno a las
cuatro de la mañana, y otro a las doce del dia;
habiendo cesado el despacho que hasta ahora
ha estado en San Agustin. 4

Alquileres.

SE ALQUILA EL PRIMER PISO DE UNA

torre en Gracia, con agua de pié y muchas comodidades, sita en la calle de San Gervasio, frente á la de Padilla. El colono dará razon. 12

Pérdida.

EL VIERNES SANTO SOBRE LAS DOCE de la mañana se extravió por las cercanías de la plaza de la Verónica un perrito faldero muy pequeñito, blanco con manchas rojas en las orejas. Al que lo devuelva en la calle de Aviñó, núm. 23, piso cuarto, á mas de agradecersele mucho se le dará una gratificación. 12

EL JUEVES PASANDO POR VARIAS CALLES, y tal vez dentro de una iglesia, se extravió á una señora un anillo de oro, con un diamante; se gratificará al que lo haya encontrado, y lo entregase á su dueño que vive en la calle de la Cadena, n. 21, segundo piso de delante. 12

SOBRE LA UNA DE LA TARDE DEL DIA 9 del corriente mes de abril, se extravió del segundo piso de la casa número 6 de la calle de

Monserate de esta ciudad, una perrita blanca de las llamadas americanas, la cual tiene recortada la lana de medio cuerpo por abajo, y tambien un poco la demas. Se suplica á la persona que la haya recogido se sirva mandarla á la señora que habita el espresado piso, que á mas de las gracias se le darán 40 reales de gratificación. 0

EL QUE HUBIESE ENCONTRADO UN PAÑUELO de batista, bordado, con las iniciales J. T. que se perdió el 10 del corriente, desde la Rabla de San José hasta San Agustín, se servirá devolverlo en la casa de cambio de Tomás Connill, calle de la Espasería, que á mas de las señas se le gratificará. 0

EL QUE HAYA ENCONTRADO UNA PERRA perdiguera que se extravió el día 5 del corriente, desde la calle de Jaume Giralt, á la Baja de San Pedro, se servirá devolverla en la calle Alta de San Pedro, núm. 41, piso 1.º, que mas de las señas se le gratificará. 8

Parte comercial.

Vigia de Cádiz del 31 de marzo.—Mist. Dolores, p. Martinez, de Moguer, con vino. S. José p. Hermoso, de Sanlúcar, con vino. Santa Rosalia, p. Vazquez, de Sevilla, con ladrillos. Un laud de Sevilla en lastre, un falucho de id. con ladrillos, y un bote de Higuera con carbon, atun y otros efectos. Entraron ayer.—Han entrado los buques siguientes: Mist. esp. Virgen de la Regla, p. Martinez, de Sevilla, con plomo. Dos faluchos de Cartaya con carbon, y otro de la Higuera, con pescado.—Ocurrencias al mar: Pasó al Estrecho una frag., y á Sanlúcar una gol. inglesa cargada.—Han salido: Berg. pol. esp. Salud, c. Magri, con duelas, barriles de harina y sacos de trigo, para Barcelona. Vapor San Telmo, para Bonanza y Sevilla.

Vigia de Cádiz del 1.º de abril.—Han entrado los buques siguientes: Frag. esp. Bella Gallega, Ramos, de Manila y Santa Helena con tabaco, etc. Vap. esp. Duero, Batlle, de Valencia con mercancías. Los vap. Capricho y Rapido, de Sevilla y Bonanza. Una barca de Sanlúcar en lastre y cuatro menores.—Ocurrencias al mar: Entran dos pol-gol. esp. de Sanlúcar. Han pasado al Estrecho una frag. y una gol. y al O. otra.—Han salido: Hoy el mist. esp. Correo n. 1 (Buen mozo), Orozco, para Canarias. Vap. esp. Tajo, Garteguitz, con mercancías para Liverpool. Gol. esp. Concepcion, Ferrandiz, con trigo para Sevilla. Vap. esp. San Servando, Cantillana, para Bonanza y Sevilla.

ABERTURAS DE REGISTRO.

COMPANIA TRANSATLANTICA GENOVESA.
SERVICIO MENSUAL DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA.

GENOVA.

Esta nueva y grandiosa fragata de vapor á hélice de 2.000 toneladas, su comandante don Francisco Napoli, saldrá de este puerto el 24 del corriente, para CADIZ, TENERIFE, PERNAMBUCO, BAHIA, RIO JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES. Admitiendo carga y pasajeros. La despachan los señores viuda é hijos de D. Francisco Milans, calle Baja de San Pedro, n. 6, piso primero. 11

PARA PALMA DE MALLORCA.

Saldrá el sábado 11 del corriente, á las cinco de la tarde, el hermoso vapor español Rey D. Jaime I, de la fuerza de 200 caballos, al mando del alferéz de navío graduado D. Gabriel Medinas. Admite cargo y pasajeros. Se despacha en la plaza de Palacio, n. 14, bis.

COMPANIA GENERAL MARITIMA.

PARA VALENCIA, MALAGA, GIBRALTAR, CADIZ, LISBOA, HAVRE Y AMBERES.

Saldrá el 14 del corriente, á las dos de la tarde el vapor francés á hélice Reine-Mathilde

capitan Bessil. Admite cargo y pasajeros: lo despacha don R. Comas y Salitre, calle de Rosich, n. 1, esquina á la de la Platería. 0

NAVEGACION E INDUSTRIA.

PARA VALENCIA, ALICANTE, CARTAGENA, MALAGA, CADIZ, VIGO, CARRIL, CORUÑA Y LIVERPOOL.

Saldrá el 13 del corriente, á las diez de la mañana, el magnífico vapor español de hélice, de 1200 toneladas y 300 caballos de fuerza, Europa, capitan don José Cruz Rodriguez; admitiendo pasajeros en sus espaciosas cámaras y á mas toda clase de cargo. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 46, piso principal. 8

LINEA HISPANO-ALEMANA.

de grandes vapores de hierro, á hélice.

PARA MARSELLA.

Saldrá el 13 del corriente, á las diez de la mañana, el magnífico vapor español BARCELONA; admite cargo y pasajeros, y lo despachan los señores don Buenaventura Solá y Amat y compañía, calle de la Pescadería, núm. 7. 8

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS, ADMITIENDO CARGA PARA SEVILLA.

Saldrá de este puerto el 12 del presente, á las

becho de la mañana, el hermoso vapor de hélice, de 800 toneladas, Tharsis, su capitán don Carlos Bolta; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill y Martorell, calle Ancha, núm. 9, esquina á la de Codols. 1

NAVEGACION E INDUSTRIA.

PARA MARSELLA.

Saldrá el 12 del corriente, á las nueve de la mañana, el vapor español Cid, capitán don Pablo Zanné y Oliver; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 46, piso principal. 8

PARA MARSELLA.

Saldrá el sábado 11 del corriente el vapor francés Zouave, c. Rebol; admite carga y pasajeros. Lo despacha D. Domingo Miralles y Gil, calle Ancha, n. 71. 12

PARA LA HABANA DIRECTAMENTE.

Saldrá á la mayor brevedad posible la polacra Joven Modesto, su capitán don Jaime Casas; admitiendo cargo y pasajeros, á los que ofrece el mas esmerado trato. La despacha don Buenaventura Solá y Amat, frente de la fuente de la Aduana. 8

PARA LA HABANA CON ESCALA EN SANTIAGO DE CUBA.

Saldrá el 28 del presente mes la muy velera corbeta Nueva Teresa Cubana, su capitán don

J. Manuel Bolívar; admite carga y pasajeros para ambos puntos. Se despacha en la plaza del Teatro Principal, n. 1, entresuelo. 1

PARA MATANZAS.

Saldrá á la brevedad posible el bergantín Palamós, su capitán don Salvador Isern y Font para cuyo punto admite un pico de carga á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 10, escritorio. 14

PARA NUEVA-ORLEANS DIRECTAMENTE.

Saldrá del 14 al 15 del corriente mes, la muy velera corbeta Viñet, su capitán don Juan Juliá; admite carga á flete y pasajeros, á quienes se les ofrece un esmerado trato. Se despacha en la plaza del Teatro Principal, n. 1, entresuelo. 1

PARA LA HABANA.

Saldrá brevemente la hermosa y muy velera fragata española Rosa y Carmen, para cuyo punto solo admite pasajeros, á los cuales su capitán ofrece un esmerado trato. La despachan los Sres. Fargas, Samsó y compañía, calle de Mercaders, n. 35. 3

PARA LIORNA ADMITIENDO CARGO PARA ROMA.

Saldrá el 15 del presente abril la polacra Adelina, su capitán D. Fortunato Mosto. Se despacha en la calle de Basea, núm. 40, piso principal. 12

EMBARCACIONES LLEGADAS AL PUERTO EN EL DIA DE AYER.

Mercantes españolas.

De Ibiza en 3 d. jabeque Lugan, de 32 t., p. José Noguera, con 500 qq. leña, 60 de algarrobas, 12 de trapos y 810 pares medias á la Sra. viuda Olcina.

De Alicante en 3 d. laud S. Antonio, de 60 t., p. Miguel Dos, con 429 qq. pólvora y 43 cajas tabaco á D. Juan Fontanilles, 120 fardos esteras á D. Francisco Valentí, 59 bultos spartería á los Sres. Ornali y Puig, 16 id. á D. Buenaventura Solá y Amat, 22 id. á D. José Veranos, 42 sacas lana á D. Macario Codoñet, 2 serones añil á D. Juan Casals, 20 pipas vino á los Sres. Pons, Sumora y compañía, 24 id. y 28 bultos spartería para Cette.

De Ciudadela en 2 d. balandra Estrella, de 23 t., p. Miguel Sancho, con 60 qq. queso á Don Cristóbal Taltall, y pescado fresco.

De Palma, en 1 d., laud Emilia, de 59 t., c. D. Bartolomé Mesquida, con 142 balas algodón á D. José María Serra.

De Ibiza, en 3 d., pailebot San José, de 45 t., p. Juan Torres, con 575 quintales algarrobas, 10 de trapos y 100 docenas medias á la señora viuda Olcina y 130 fanegas maiz á D. Enrique Druener.

De Palma y Tarragona, en 7 d., polacra-goleta Virgen del Mar, de 85 t., c. D. Bartolomé Guinart, con 2,700 fanegas trigo á los Sres. Soler y Esteve.

De Charleston, en 32 d., fragata Aurelia, de 474 t., c. D. Estéban Amengual, con 1,600 balas algodón á los Sres. Plandolit hermanos, 300 id. á D. Jacinto Corbella y 300 id. á la señora viuda Mataró é hijos.

De Marsella, Bone y Cette, en 24 d., laud San Miguel, de 50 t., p. Sebastian Coll, con 660 fanegas trigo á D. Juan Fontanilles.

De Nueva Orleans en 56 d. corbeta Céforo, de 225 t., c. D. Juan Puig y Moré, con 1,202 sacos trigo y 300 balas algodón á los Sres. Guille hermanos.

De Isla Cristina, Cartagena y Valencia en 11 d. laud Estrella, de 39 t., p. José Antonio Rodríguez, con 50 cascos sardina á D. Juan Serra y Totosaus.

De Ibiza en 2 d. pailebot Flor del Mar, de 45 t., p. Antonio Ferrer, con 800 quintales algarrobas á la Sra. viuda Olcina.

Ademas 4 buques de la costa de este Principado, con 31 pipas aceite á don Juan Carsi, 88 id. á don Jaime Pujol, 15 id. á don Lorenzo Ribera, 100 cargas madera á don Carlos Lunau, 40 id. á don Francisco Burcet, 20 id. á don Joaquín Gurri y leña.

Id. toscana.

De Liorna, Castellone, Tolon y Port-Vendres en 30 d. polacra Victoriano, de 100 t., c. Fortunato Costa, con 1700 qq. carbon á la órden.

Id. francesa.

De Nouvelle en 4 d. bateo Tres frères, de 20 t., p. Blaise Pens, con pipas vacías.

De Sunderland y Dartmouth en 42 d. corbeta Apollo, de 288 t., c. James Jule, con 483 toneladas carbon de piedra á la órden. Id. inglesa.

De Marsella en 4 d. bergantín francés general Sebastiani, de 118 t., c. Vassalo, con trigo para Sevilla. Arribada.

Despachadas el 9.
Javeque español N. c. don Bautista Arbona, para Santa Pola, en lastre.—Laud Franca, p. Juan Bautista Martínez, para Burriana en id.—Corbeta americana Daniel, c. A. Wright para Messina en id.—Id. noruega Florce, c. A. F. Schladezncino, para Bahía con vino y sal de tránsito.—Ademas 3 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

Correo de Madrid del 7 de abril de 1857.

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 7 DE ABRIL DE 1857.

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE LOS CAMBIOS DE MADRID.

Fondos públicos.—Títulos del 3 p. c. consolidado, á 40'30 y 38 c. publicado en Bolsa.—
fin próx. ó á vol.— fin cor. en firme. —próx. ó á vol.—Inscripciones de id.
fin próx. en fir.—Id. pequeños á—Inscripciones de id. á Títulos del 3 p. c. diferido á
23'90 publicado en Bolsa.—fin próx. en firme. — fin cor. ó á vol. —Inscripciones
de id. á publicado en Bolsa.—Material del Tesoro preferente con interés á —Id. no preferente con interés á public.— Id. sin interés á — Participes legos convertibles á 3 p. c.
—Id. del 4 y 5 p. c. á —Amortizable de primera á p. no publicado.—Id. de segunda
p. no publicado.—Deuda del personal á 11'33 no publicado.
Acciones de carreteras al 6 p. c. anual. Emisión de 1 de abril de 1843 á 1000 rs. Cabrillas
Id. de 1 de julio de 1843 á 1000 rs. Coruña á Id. 1 de abril de 1850. Fomento de
á 4000 rs. 83' sin cupon.—Id. de á 2000 83'30 p. id.—Id. 1 de junio de 1831 de á 2000 89'75 d.
—Id. de 31 agosto de 1832 de á 2000 88' p.
Canal de Isabel II. De á 1000 rs. 8 p. c. anual 106'30 d. no public.
Acciones del Banco de España 146' p. no public.—Sociedad española mercantil é industrial,
acciones de á 1900 rs. 50 p. c. de desembolso p. no public.— Id. general de Crédito en España,
acciones de 1,900 rs. 30 p. c. desemb., public.—Id. general de Crédito mobiliario español, acciones de 1900 rs., rs. p. no publicado.
Cambios. Lóndres á 90 d. 50'50 —Paris á 8 d. 5'26 p.—Albacete par d.—Alicante 1'4 p. b.
Almería par d.—Avila 1'2 d.—Badajoz 1'4 d. d.—Barcelona 3'8 b.—Bilbao par d.—Burgos 5'4 d.—Cáceres 1 b.—Cádiz 3'4 b. —Ciudad-Real 1'2 d. d.—Córdoba 1'4 d.—Coruña par d. b.—Cuenca 3'8 d.—Granada 1'4 p. d.—Guadalajara 1'2 d.—Jaen 3'4 d.—Leon 1 d.—Logroño 5'8 d.—Lugo 3'4 d.—Malaga 1'4 b.—Murcia 4'4 d.—Orense par d.—Oviedo par p. d.—Pallencia 3'4 d.—Pamplona par p. d.—Pontevedra 1'8 d.—Salamanca 3'4 d.—S. Sebastian par d.—Santander 3'8 d.—Santiago par d. b.—Segovia par p. d.—Sevilla 1 p. b.—Soria 1'2 p. d.—Toledo 3'4 d.—Valencia 1'4 b.—Valladolid 1 d.—Vitoria 1'4 d. b.—Zamora 1 p. d.—Zaragoza 1'4 d.

En una correspondencia de Trieste, inserta en la *Esperanza*, se dice que seguia allí la viuda de D. Carlos y su hijo D. Fernando de Borbon, los cuales habian sido objeto de grandes atenciones por parte del archiduque Maximiliano. Ha vuelto de la emigracion D. José María Seseño, antiguo comandante de la guardia Real y gentil-hombre de D. Carlos. El conde de Montemolin parece que en breve va á hacer un viaje á Inglaterra.

—No es el segundo secretario de la embajada española en Rusia el que ha salido recientemente para San Petersburgo, sino el agregado á la misma D. José Diosdado y Castillo, el cual lleva los toisones que S. M. la Reina envia al emperador y á uno de sus hermanos, y una gran cru para el príncipe Gortchakoff. El Sr. Diosdado iba encargado tambien de importantes comunicaciones para nuestra legacion en Paris.

—Ha fallecido un hermano del Sr. general Serrano, con cuyo motivo se cree que este adelantará su vendá á esta corte.

—Ha muerto la princesa Teodolinda, condesa de Wurtemberg y prima de Luis Napoleon. Con esta causa se suspendió el gran concierto que el jueves anterior debió darse en las Tuñerías, y vestirá de luto la corte.

—Hace tres dias ha llegado á esta corte el Sr. D. Emilio Alcalá Galiano, vizconde de Ponton, procedente de Lóndres, de cuya legacion española es secretario.

—He aquí la lista completa de las personas que componen la comision encargada de llevar á efecto el monumento destinado á Larra y Espronceda: señores Martínez de la Rosa, presidente, como decano de nuestros poetas; duque de Rivas, en representacion de la Academia de la lengua; Olózaga, en representacion de la Academia de la historia; Moreno

Lopez, en representacion de la Universidad; Hartzembusch, en representacion de los escritores dramáticos; Sanchez Mendoza, como compañero y amigo de Larra y Espronceda; Rivero, Campoamor y Calvo Asensio, en representacion de la prensa; Larra, como hijo del malogrado Fíguro; Sanz, como escritor público; Asquerino, en representacion de la prensa literaria, y Martos, Cruzada Villamil y Castelar, en representacion de la juventud y de las artes.

—Con motivo de haberse aumentado la dotacion de la casa Real, S. A. R. el Infante Don Francisco de Paula parece, segun dice el *Orbe*, que ha señalado á cada uno de los infantes sus hijos 12,000 duros anuales, en vez de los 6,000 que antes disfrutaban.

—El 28 de marzo anterior quedó instalada en esta capital, bajo la presidencia del señor Gobernador civil, la junta provincial de estadística; conforme al decreto de 14 del pasado.

—El ministro de la Guerra ha fijado en 50 mil el número de mozos que deben aprontar los pueblos en la presente quinta.

—La señora marquesa de San Martin de Humberiros, teniente de aya de S. A. R. la Serenísima princesa de Asturias, ha sido nombrada por S. M. dama de honor.

—El Ilmo. Sr. D. Eugenio de Ochoa, director de instruccion pública, está nombrado consejero Real extraordinario.

—El coronel retirado D. José María de Reart y de Copons, ha fallecido el 6 del corriente, á las ocho y media de la mañana. (Epoca.)

Madrid 7 de abril.

Ningun Real decreto publica hoy la *Gaceta*.

—En Bilbao se agita sin cesar, al mismo tiempo que la cuestion del ferro-carril vizcaíno, la de la mejora de aquel importante puerto. La comision encargada de informar acerca de este último asunto ha presentado ya sus trabajos, que tal vez hoy mismo lleguen á manos del gobierno de S. M. por conducto del Corregidor político del Señorío.

—El buque *Charles Louis* que salió dias pasados, de Bilbao para Bayona, con mineral de fierro, se ha perdido; salvándose la tripulacion.

—Hoy tenemos nuevas noticias de Jerusalem, que tienen relacion con los intereses españoles y confirman algunos de los que adelantó ayer la *Correspondencia autógrafa*. La alegría con que ha sido recibido en Tierra Santa nuestro representante el Sr. Tenorio, es inesplicable. En el convento-hospicio español de Rama, cuya comunidad debiera ser toda española, solo hay dos legos compatriotas nuestros; pues los demás religiosos son italianos. En los conventos de Nazareth, Belen y el Santo Sepulcro apenas hay un español, cuando por derecho indisputable debieran serlo por mitad las comunidades. En San Juan de Judea, exclusivamente español, no hay mas que cuatro religiosos, dos de ellos tan ancianos, que apenas pueden tenerse de pié. Nuestros colegios de Damasco y de Niconia de Chipre están enteramente desiertos. Resulta, pues, que apenas tiene representacion en los Santos Lugares la católica nacion española. El Sr. Tenorio á quien se debe considerar como un diplomático entendido, como un hombre de talento y como una persona bien relacionada en nuestro pais, trata de trabajar para que España recobre en Palestina la influencia que en otros tiempos ha tenido, y hé aquí justificadas la alegría y las esperanzas con que ha sido acogido por nuestros compatriotas y la deferencia que ha merecido á los musulmanes.

—El Sr. Olózaga se ha negado á aceptar el puesto que todavía podia obtener en las Cortes próximas, supuesto que el Sr. Gonzalez de la Vega, elegido en Cádiz, le ha ofrecido renunciar el suyo é influir para que el Sr. Olózaga sea elegido en su lugar.

—La *Crónica* ha variado de director. El que lo ha sido hasta ahora, el señor Bacarrete, ha cesado en su cargo, por que, como dice, la reciente lucha electoral, le ha hecho desesperar de la posibilidad de llegar á conseguir la union del partido conservador; y cediendo á las inspiraciones de su conciencia declara: que cree muy difícil que este partido evite su division en diversas fracciones; si bien el señor Bacarrete sigue creyendo que únicamente sobre los principios de orden y libertad puede cimentarse hoy una situacion política estable y benéfica para los pueblos.

—S. M. la Reina ha dado orden para que se celebren este año con gran solemnidad los oficios de la presente Semana Santa. El Jueves habrá lavatorio, y si el estado S. M. el Rey lo permite, la Reina y su esposo saldrán en público á andar las estaciones.

—Esta noche á las siete se celebran en la iglesia de Santo Tomás las honras fúnebres que á espensas de S. M. la Reina hemos dicho que iban á hacerse al gran poeta Quintana.

—Desmentida competentemente la idea de que el gobierno trate de oponer obstáculos á la entrada en el Senado de los senadores que han sido diputados en la Constituyente, dice-

se ahora que apenas el Senado se constituya se presentará á la Cámara vitalicia una proposición que declare sujetos á dichos senadores á un nuevo y especial nombramiento de la Corona. No lo esperamos ni lo creemos.

—El empleado que dijimos habia salido para San Petesburgo con pliegos del gobierno español, es portador á un mismo tiempo de la insignia del toison de oro que S. M. ha concedido al príncipe heredero de Rusia.

—Las *Hojas* no han dicho, como por un error sin duda supone la *Restauracion*, que el gobierno haya presentado para los arzobispados de Toledo y Sevilla á los señores D. Fray Cirilo Alameda y D. Joaquin Manuel Tarancon. Lo que las *Hojas* han dicho es, que el gobierno ha acordado su presentacion.

—Al fin se ha resuelto por el Consejo de ministros la forma con que habrá de aplicarse á los carlistas que sufrían penas por haberse sublevado en 1845, la amnistía dada últimamente en favor de otros delincuentes políticos. Anteayer se dieron las órdenes á las autoridades para poner en libertad á todos los presos, levantar todos los confinamientos y destierros, y sobreseer en todas las causas, y por el próximo correo que ha de salir de Madrid mañana se darán las necesarias á fin de que puedan desde luego regresar á la Península los muchos individuos que fueron destinados al servicio de las armas en nuestras Antillas.

—Una carta de Londres escrita á una persona notable de Madrid, y citada por el *Occidente* de hoy dice que el señor Gonzalez Bravo, nuestro representante en aquella capital, va desvaneciendo las prevenciones que habian acumulado contra él las calumnias de sus enemigos, y que nuestro enviado es hoy objeto de mucha simpatía por parte de la Reina Victoria, de los ministros británicos y de otras personas de elevada posicion social.

—Los representantes de España en Viena y Turin, señores Bermudez de Castro y Alejandro de Castro, han recibido ya la autorizacion del gobierno para trasladarse á Madrid donde deben tomar parte en los debates parlamentarios.

—S. A. R. la Infanta D.^a María Luisa Fernanda, duquesa de Montpensier, ha abortado el último dia del pasado mes. El feto que presentaba un tiempo de cinco meses reconocido convenientemente, resultó ser el de un niño. Sevilla entera se ha asociado al profundo sentimiento que esta desgracia ha causado á los príncipes. La Infanta, segun las últimas noticias, continuaba en el mejor estado posible. Ahora por desgracia nada impedirá que luego que se restablezca verifique su anunciado viaje á esta Corte.

—La conduccion provisional de la correspondencia por medio de vapores entre España y sus Antillas, ha sido adjudicada á los señores Gauthier hermanos y Compañía, que son los principales interesados en la Compañía de vapores franco-americanos.

—Muy en breve deben empezar en grande escala los trabajos para la mejora del célebre puerto de Cartagena. Asi lo dicen de esta ciudad.

—Hoy se han recibido en las oficinas de la *Correspondencia autógrafa* noticias de Lisboa que alcanzan al 31 del mes último y que no dejan de ofrecer interés. Han empezado los ataques de la prensa contra el ministro de Hacienda, pero este se preocupa únicamente de dos cuestiones: de la prorogacion del contrato de tabacos, y de buscar medios de llevar é cabo el ferro-carril del Este que ha de acortar las distancias entre Lisboa y Madrid, y del que partiendo de Lisboa ha de terminar en Oporto. Respecto al primer puerto, el ministro de Hacienda, Avila, desea que la Cámara de los diputados sea la que le marque el camino que ha de seguir. Respecto al segundo anda mas indeciso. Tres son las proposiciones que hay hechas al gobierno portugués para llevar á cabo los indicados ferro-carriles; una del banquero inglés Petto; otro del Crédito Prost, y otra de varios capitalistas á cuyo frente se halla el señor etuelves. El señor Petto guarda gran reserva sobre los términos en que están hechas las proposiciones; pero se ha traslucido que pide un interés de seis por ciento de los capitales que emplee y medio de amortizacion anual y que sus dos contrincantes exigen una cantidad fija de dinero por cada quilómetro que vayan dando concluido. El gobierno portugués dicese que se inclina á aceptar las proposiciones del señor Petto que ofrecen á sus ojos mejores garantías de que sabrá cumplir sus promesas.

—Acaba de llegar al puerto de Bilbao el buque «Adam», procedente de la Guayra, con 1.200 fanegas de cacao, pudiendo cargar cómodamente 3000 fanegas. Ha permanecido en la Guayra 40 dias consecutivos para reunir este pico de carga. Habia fodeados otros cuatro buques con las mismas esperanzas, sin haber recibido á bordo á la salida del paquete un solo grano de cacao; lo que prueba la gran escasez que se experimenta. Esta gran penuria depende de la completa falta de cosecha, la última ha quedado del todo destruida; los temporales han sido terribles y la Guayra por su causa ha visto desaparecer dentro de su recinto varios edificios, entre ellos uno suntuoso, construido hace dos años, y que costó 60.000 duros.

—El entierro del teniente general D. Federico Roncali, presidente que fué del Consejo de ministros, se ha verificado sin pompa alguna, por tenerlo así dispuesto el finado. Con arreglo también á la voluntad de este el cadáver fué conducido al cementerio en hombros de cuatro soldados.

—Parece que el gobierno hará algunos nombramientos de senadores antes de que se reúnan las Cortes.

--Por despacho telegráfico recibido hoy en Madrid sabemos que el 17 de marzo no ocurría novedad en la isla de Cuba.

--El gobierno de Méjico segun las últimas respetables noticias que hemos recibido, hace cuantos esfuerzos son imaginables para atraerse la voluntad de España, y disputar su conducta anterior. Los criminales castigados con la pena de muerte por los asesinatos de Cuernacaba, no son solo cuatro perdidos como ayer se decia, sino que tambien ha sido ejecutado el oficial de la República Abascal, contra el que resultaban en esta sangrienta cuestion los mas terribles cargos. Para acabar con los criminales, Comonfort habia enviado tropas de la República. Además el gobierno Mejicano se mostraba dispuesto á abonar el 8 p. 0/0 detenido de la convencion sin mas que una variacion de forma ó de personas. Por último parece que la República de Méjico insiste en atribuir la mala inteligencia que hoy reina entre su gobierno y el de España al corto plazo que el Sr. Sorela dió para los criminales, pero en este punto dejamos ayer cuanto debe tenerse por verdad. Nuestro representante, cuya conducta no pudo ser ni mas enérgica ni mas digna, esplicó mas de una vez que el plazo que fijaba no era para que dentro de él se castigase á los criminales violentando las leyes del país, sino para que se le diesen garantías de que la justicia seria á su tiempo cumplida. Sobre esto no puede haber duda ni litigio.

--La Bolsa de Madrid de hoy ha estado en alza. El consolidado se hizo y publicó á 40-30 y 40-35, y una hora despues de cerrada se buscaba á 40-37 1/2 y 40-40. La diferida tambien se hizo y publicó á 25-90, pero á última hora hallaba plata á 25-92 1/2, y el poco papel que se hallaba no bajaba de 25-95. La deuda del personal halló dinero á 11-35. Las acciones del Banco de España han estado ofrecidas á 146. Los demás valores no han sufrido alteracion. (C. A.)

Paris 7 de abril.

La agencia Havas publica los siguientes partes telegráficos :

«Londres 7 de abril.—Las elecciones de Middlesex han terminado. De entre los liberales han sido elegidos lord Grosvenor y M. Hanbury; la eleccion de lord Chelsea, tory, ha fracasado.

Sir Baines es el candidato que se supone presentará el ministerio para llenar el cargo de presidente de la Cámara de los comunes. Igual version repite el *Globe*.»

«Londres 7 de abril.—Al mismo tiempo que el parte anunciando que el Senado ha hecho enmiendas al tratado Dallas-Clarendon, se han recibido seguridades amistosas emanadas de M. Buchanan.

Se ha ajustado un armisticio entre Baez y Soulouque.»

—Se lee en el *Daily News* :

«El vapor correo *Hermann* ha llegado á Southampton el 4 con noticias un dia posteriores á las traídas por el *Leopoldo II*. El *New-York Herald* dice que la base del nuevo tratado con Méjico será la adquisicion de Sonora y Sinaloa y la dominacion del golfo de California, por todo lo que se pagará una cantidad en metálico á los mejicanos. Otras correspondencias afirman que el nuevo tratado será puramente comercial.

M. Greary, gobernador del Kansas, ha hecho dimision, alegando que le era imposible poder continuar porque el presidente Pierce no habia cumplido la promesa que le habia hecho de apoyarle por medio de un ejército de milicianos pagado por el Tesoro público.

Se anuncia que el nuevo ministro norte-americano cerca del gobierno de Nueva Granada ha pedido sus pasaportes porque este gobierno ha rechazado las demandas hechas por la América del Norte sobre los asesinatos de Panamá. Habia llegado á este punto un sloop de guerra.

A la fecha de las últimas noticias de la América central, Walker ocupaba á Rivas con 700 hombres. Los aliados estaban en San Jorge, cuyo punto habia atacado Walker por dos veces sin éxito. Lockridge tiene sus principales fuerzas en la isla de Carlos, á alguna distancia de Castillo por la parte de abajo, y ha puesto guarnicion en Sarapiquí á las órdenes del coronel Anderson.

El 6 de marzo los aliados envolvieron y atacaron el cuartel general de Walker en Ri-

vas. Dícese que eran en número de 2,000. El primer ataque fué dirigido contra el arsenal, de donde fueron rechazados. Atacaron en seguida el hospital, que está en la parte septentrional de la ciudad, y también fueron rechazados con pérdida.—En el tercer ataque, todas las fuerzas se habían concentrado contra la parte sud de la ciudad. Los sitiados les dejaron aproximar á la plaza subiendo por calles estrechas, abriendo entonces contra ellos un fuego horroroso que les mató mucha gente. Se calcula su pérdida en 500 hombres. El resto se replegó hácia las fortificaciones de San Jorge.»

—En una correspondencia de París del 5 de abril que publica la *Independencia belga* leemos lo siguiente:

«Se habla mucho de las prisiones que se han hecho esta semana, sobre todo en las pequeñas poblaciones que están fuera de las barreras de París. Es positivo que de algunos días á esta parte se ocupa activamente la policía en hacer salir de París á un considerable número de individuos sospechosos.»

Montpeller 9 de abril.

Partes telegráficas eléctricas particulares.

Paris 8 de abril, por la mañana.

El *Monitor* de esta mañana anuncia que el general Tottleben fué presentado ayer al Emperador.

—La conferencia para el arreglo de la cuestion de Neuchâtel no tuvo ayer sesión.»

—Para el 15 de abril próximo se anuncia la llegada del almirante Hamelin á Tolon, á donde debe pasar, segun se asegura, para recibir al gran duque Constantino.

—Esta mañana, dice el *Mensajero del Mediodía*, recibimos por Marsella el correo de Constantinopla del 30 de marzo:

El mismo dia, á las cinco y media de la tarde, la escuadra británica, como se ha anunciado ya, salió del Bósforo con direccion á Malta.—En la tarde del dia anterior habia pasado el Sultan á bordo del *Real Alberto*, habiendo sido acogido con aclamaciones por toda la escuadra.

Kiamil-Bey, encargado de entregar al caimacan de Valaquia el firman imperial de convocacion del divan *ad hoc*, habia regresado de su mision el mismo dia.

Han aparecido de nuevo salteadores en las fronteras turco-griegas, pero han sido enérgicamente perseguidos. Durante el mes de marzo han sido presos 11 ladrones y 14 encubridores.

Los desórdenes que afligen á la Persia han llamado la atencion del gobierno otomano, el cual ha hecho entregar una nota sobre ellos.

—Escriben de Marsella con fecha del 6 de abril:

«Han llegado á esta ciudad M. Troplong, presidente del Senado y del Tribunal de Casacion, S. E. Hussein-Effendi, ministro del Sultan, y M. de Saint-Georges, ministro de S. M. el Rey de Prusia.»

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, viernes, 10 de abril.

Hay noticias de Filipinas del 8 de febrero, en cuya fecha no ocurría novedad. Faltaba allí el correo español del 3 de diciembre.

En el Bolsin se han hecho los consolidados á 40-20, y la diferida á 25 7/8.

Paris, viernes, 10 de abril.

Se ha publicado la cuenta mensual del Banco. Las existencias en metálico han aumentado 13 millones de francos, y los valores en cartera 17 millones.

BOLSA DE HOY.

3 p. 0/0 francés, 69-65.—4 1/2 p. 0/0 id., 91-75.—Interior español, 38 1/4.—Diferida española, 25.

Londres 10.—Consolidados ingleses, sin cotizar.—Exterior español, 41.—Diferida 25 3/4.

E. R.—ELIAS JEPUS.